

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO****SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA**
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES**
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO**
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES**
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR

CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA.

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

11169/Promulgada Tácitamente:

Lote 11 A, Mza. G., Chacra 170 que forma una figura irregular que mide por su lado Norte 6.95 mts., por su lado Este 10,45 mts., por su lado Sur 10 mts. y por su lado Oeste 10 mts., encerrando una superficie de 84,75 m2 y que linda por sus lados Norte y Este con parte de calle Río Aguapié, por su lado Sur con el Lote 12 y por su lado Oeste con el Lote 11 ambos de la Mza. G, Chacra 170. Otorga en venta el lote descrito a favor de la Sra. Porta Leonor Emma.

LOTEOS

-Cesión-

11187/Promulgada por Decreto

Municipal N° 1434 de fecha

13/11/08: Aceptase la cesión de superficies para Dominio Público y Privado Municipal, efectuada por la razón social Armando Vidal e Hijos S.R.L. el inmueble que se designa como Reserva Fiscal (RF): Lote "e" de la Mza V de la Chacra 63.

-Dominio-

11181/Promulgada por Decreto

Municipal N° 1432 de fecha

13/11/08: Lote 4 Mza. S-28. Deroga en todos sus términos la Ordenanza N° 3429.-

RENTAS

-Suspensión de Cobro-

11157/Promulgada Tácitamente:

Sra. Rodríguez Isabel Católica.

11174/Promulgada Tácitamente:

Sr. Ferrada Rocha Juan.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Antigüedad Laboral-

1408/08: Flores Daniel Alberto.

1426/08: Pagliaro Roberto Eduardo .

1427/08: Leones Carlos Alejandro.

-Designación (Planta Política)

1406/08: Curruinca Ricardo Mario.

-Pasantías-

1409/08: Farina Hugo Eduardo, Gelvez Araceli Belén , Gomez Cecilia Noemí , Castro Mónica Marcela , Reyes Diego Enrique y Lovera Nora del Carmen.

1425/08: Sra. San Martín Yoana Laura.

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

1428/08: Gacitúa, Omar y López Carlos.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1405/08: Adjudica Licitación Privada OE N° 02/2008,: "Pavimentación Calles Barrios Villa Farrel, Provincias Unidas y Sapere –Grupo 19 – Etapa II" , C/ Empresa Eduardo Antonio Salum.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

1412/08: Sr. Cecilio Miguel Muñoz.

1413/08: Sr. Jorge Medinaceli Oropeza.

1414/08: Sr. Omar Mac.

1415/08: Sra. Roxana Claudia Galman.

1416/08: Sr. Marcelo Chimehuin Fernández Mendaña.

1417/08: Sr. Carlos Daniel Moya.

1419/08: Sr. Gustavo Gabriel Villafañe.

1420/08: Sra Pablina Mirza Saldias Lizama.

1421/08: Sr. Federico Omar Carrasco.

1422/08: Sr. Juan Jaime Parra.

1423/08: Sr. María Eva Montecino.

1424/08: Sr. Julio César de Caro,

RECLAMO

1418/08: Sr. Dalmiro Antonio Jara .

TESORO

-Aportes-

1410/08: Indalo S.A., con el objeto de mantener el actual nivel de subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0587/08: Leonardo Mario Gilardi

-Retribuciones-

0588/08: Scardapane Armando; Meza Jorge, Riveaud Vicente, Schmidt Jeria Susana, Alonso Milton, Carrasquera Julio, Melani Claudia, Jara Arturo, Guzman Miguel, Mena María Belén, Torres Fabian, Meza Zulema del Carmen, Mora, Claudia Alejandra, Kraieski María Magdalena, Jaques Mirta, Tropán Carolina, Contreras Marcela, Zalabardo Pamela, Olmos Gustavo y Garello Rosa del Valle.

-Sumario-

0592/08: Instruye información sumaria.

0593/08: Instruye Sumario Administrativo.

0594/08: Instruye Sumario Administrativo.

0595/08: Instruye Sumario Administrativo.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0590/08: Autoriza la prórroga del Contrato de Locación por el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N° 34, de la Ciudad de Neuquén, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Oscar Eduardo Hosch.

CONTRATACIONES

0591/08: Aprueba la Compra Directa N° 1250/08, tramitada para la contratación de 3 camiones para prestar el servicio de riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén y 1 camión para el servicio de reparto de agua potable a las firmas Olivares Venegas ; Villaroel Ortiz Domingo Rubén ; Daguerre Francisco German y Montesino Hector Omar.

0598/08: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la firma Perforaciones Neuquén de Tessa Enrique P., para realizar el servicio de 100 metros de perforación (materiales y mano de obra incluida) a los efectos de colocar una bomba (incluida), en la zona de Calle Alderete y Río Desagüadero.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0597/08: Pago a Empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios de Programa Comer en Casa mes de Noviembre/08.

0599/08: Pago a firma ATS Servicios de Pucheta María Dolores.

0600/08: Pago a firma Escribanía Astargo de Esc. Dora Lilian Astargo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

193/08: Licitación Privada p/a Adquisición de herramientas varias c/ firmas: Sepúlveda Juan Manuel; Funes Bustingorry Elida Blanca Luz; La casa de las Herramientas S.A.; Neumann M. Paula-Montenegro N. Edith, Bulonera Patagónica S.R.L. y Guerrero Néstor Omar. Licitación Privada N° 55/2008, los renglones N° 52 y 53.

194/08: Licitación Privada N° 60/2008 P/ adquisición de hormigón elaborado C/firma Hormix S.R.L..

195/08: Ordenes de Publicidad C/ firma Televisión Federal S.A. Telefe.

196/08: Ordenes del Servicio de Publicidad Institucional, a nombre de la firma Radiointegración S.A.

197/08: Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez.

198/08: Ordenes de Publicidad a nombre de firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez.

199/08: Rectifica, parcialmente el ítem N° 1 de la Orden de Compra N° 663/2008 de la firma Zanellato e Hijos S.A.

200/08: Adjudica, en la Licitación Privada N° 56/2008 p/adquisición de semáforos y controladores c/ firma Tecnotrans S.R.L..

201/08: Deja sin efecto las Ordenes de Compra N° 1440/2008 adjudicada oportunamente a la firma Lanza Fernando Gabriel.-

202/08: Adjudica Licitación Privada N° 63/08 P/adquisición de hormigón

elaborado H25 C/firma Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino.

203/08: Adjudica Licitación Privada N° 56/08 p/ adquisición de hormigón elaborado H21 C/ firma: Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino.

204/08: Adjudica Licitación Privada N° 59/2008 p/ contratación de una camioneta doble cabina C/firma Silvero Carmen Luisa.

205/08: Contratación directa C/ firma Pintegralco S.R.L. p/provisión y colocación de vinilo antivandalismo de 200 micrones sobre una superficie de 230 mts² de vidrios existentes en el inmueble ubicado en calle Félix San Martín y Saturnino Torres.

206/08: Contratación directa de la firma Lanaro, María Eugenia, para continuar con la prestación del Servicio on-line de auditoría y monitoreo de medios regionales, archivo, digitalización y almacenamiento de reportes periódicos y desgrabación de notas.

207/08: Adjudica Licitación Privada N° 61/2008 P/provisión de materiales y mano de obra para cerco perimetral c/firma Geva S.R.L..

208/08: Contratación de Licenciada Silvina Mariel Tellez, para la realización del trabajo de campo, respecto del estudio estadístico de bases sociales, económicas y culturales de la ciudad de Neuquén.

209/08: Contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

136/08: Concurso de Precios N° 109/2008 p/ adquisición de Kilogramos de pan c/ firma: Ochoa Daniel Carlos.

137/08: Concurso de Precios N° 113/2008 p/ adquisición de hierros varios c/firma: TodoHierros S.A..

138/08: Adjudica en el Concurso de Precios N° 111/2008 P/adquisición de toneladas de concreto asfáltico, c/ firma: Empresa Constructora Lautec S.R.L.

139/08: Concurso de Precios N° 112/2008 p/adquisición de metros cúbicos de áridos c/firmas: Correa Espinoza Juan Carlos y Sincon S.R.L.

140/08: Concurso de Precios N° 108/2008 p/ adquisición de materiales eléctricos c/firmas: Paredes Juan Carlos; Macoin S.R.L., y Sinco S.R.L.

141/08: Concurso de Precios N° 114/2008, p/adquisición de Indumentaria deportiva C/firma: Santos Víctor Omar.

142/08: Autoriza, la contratación firma Impresos la Comercial S.R.L., para realizar la impresión de 1.500 cuadernillos

143/08: Concurso de Precios N° 110/2008 p/ adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, c/ firma: Alfredo Ignacio Corral S.A., y Milla Neumáticos Neuquén S.R.L.

144/08: Aplica un Apercebimiento a la firma Siliquini S.R.L. Adjudica a la firma Santos Víctor Omar, la Compra Directa N° 1177/2008.

145/08: Aprueba contratación Directa C/ firma López María Antonia. P/ impresión de planos de la ciudad.

146/08: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 1863/2008. Realiza un nuevo llamado a concurso.-

147/08: Contratación Directa Cooperativa de Servicios Públicos Rincón de Emilio LTDA. P/ provisión de 5.000 metros cúbicos de agua potable.

148/08: Concurso de Precios N° 115/2008 P/adquisición de repuestos originales para caja de cambios, c/firma: Solman S.R.L.

149/08: Concurso de Precios N° 121/2008 p/compra de dos motos 0 Km.

150/08: Concurso de Precios N° 123/2008 P/adquisición de frutas y verduras c/firma: González Daniel Rubén.

151/08: Concurso de Precios N° 122/2008 p/ adquisición de Kilogramos de carne c/ firma: Moreno Stella Maris y Cinandber S.R.L.

152/08: Concurso de Precios N° 119/2008, p/ adquisición de medallas de oro de 18 Kilates c/firma: Serassio Silvia Gabriela.

153/08: Contratación Directa c/ firma María Belén Crespillo, para realizar la prestación del Festival Yapai Peñi.

SUBSECRETARIA DEL ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

043/08: Rechaza planteo de impugnación efectuado por el Sr. Soto Ricardo Segundo.

044/08: Prorroga vigencia Convenios de Permiso Provisorio y Precario de Uso por el término de 60 días a partir del vencimiento de los respectivos convenios con la única modificación del pago mensual anticipado del canon por ocupación de espacio público en la ETON con varias Empresas de Transporte .

045/08: Procede al Expurgo de la documentación original de las Actas Contravencionales, labradas por infracciones al sistema de Estacionamiento Medido y Control de Tránsito, desde el mes de enero de 2003 -hasta marzo de 2006, las que sin habersele dado el trámite pertinente, se encuentran prescriptas.-

046/08: No Hace Lugar a la impugnación presentada por el Sr. Rodríguez Martín Jorge.

047/08: Autoriza a la Sra. Di Rosa Viviana Elisabet a instalar un stand de 5 m² y por un período de hasta 6 meses, en la Estación Terminal de

Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON).

048/08: Hace lugar el planteo efectuado por el Sr. Jorge Omar Colin.

049/08: Autoriza en forma excepcional la aplicación de los importes: \$ 2.840.-, \$ 1.740.-, \$ 60.-, \$ 40.-, \$ 100.-, \$ 2.100.-, \$ 2.955.-, y \$ 2.910.- depositados en forma directa por la Empresa Vilu S.R.L. en la cuenta BPN N° 109.478/16 como pagos parciales sobre los importes adeudados.

050/08: Prorroga vigencia de Convenios de Permiso Provisorios y precario de Uso c/ firmas Comerciales permisionarias por el término de 60 días, a partir del vencimiento de los respectivos Convenios con la única modificación del pago mensual anticipado del Canon por ocupación de espacio público. (ETON).

051/08: Prorroga vigencia Convenios de Permiso Provisorio y Precario de Uso en la ETON c/ Varias Empresas de Transporte por el término de 60 días a partir del 01 de Agosto de 2008.

052/08: Dejar a cargo del área administrativa del Subprograma de Control de Gestión Estacionamiento Medido dependiente de esta Subsecretaría al agente Salas, Marcos Darío

054/08: No Hace Lugar a la reclamación presentada por el Sr. Contreras Inzunza Daniel Mauricio.-

055/08: Deja sin efecto el acta de constatación N° 00009136, labrada el día 18-07-08 al permisionario Fernández Gumersindo.

056/08: Deja sin efecto el acta de constatación N° 00009136, labrada el día 18-07-08 al permisionario Castro Palacios, Ricardo Hernán.

057/08: Fija los días y horarios de Administración del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago en

las Playas ubicadas sobre calle Independencia entre calles Buenos Aires y Córdoba.-

058/08: Da por Intimada a la firma "Pehuenche S:A." para que un plazo Perentorio de 48 horas de notificada la presente adjunte el Certificado de libre Deuda que invoca en la presentación realizada en fecha 01/09/08.

059/08: Autoriza al Sr. Cofre Cesar Gabriel a instalar en el hall de la Puerta "C" de la (ETON) un Stand de 5 m², destinado a "Servicio de fotografía y exposición y venta de accesorios para fotografía".

060/08: Prorroga vigencia de Convenios de Permiso Provisorio y Precario de Uso con varias Firmas Comerciales permisionarias por el término de hasta 60 días, a partir del 01-10-08 con única modificación del pago mensual anticipado del canon por ocupación de espacio público S.H.; Somati S.R.L.; Comunicaciones S.R.L.; I.S.S.N.; B.P.N.

061/08: Prorroga vigencia de Convenios de Permiso Provisorio y Precario de Uso con varias Empresas de transporte que se detallan, por el término de hasta 60 días a partir del 01-10-2008.

062/08: Autorizar a la Dirección Municipal de Transporte a otorgar un plazo máximo de 90 días corridos a los Permisionarios del Servicio Público de Taxis para regularizar la situación relacionada con la pintura reglamentaria de los vehículos afectados a las licencias de este rubro.

063/08: Autoriza a la firma "Alta Tecnología S.E." a subcontratar con el Sr. Hugo Campos, con domicilio en calle Godoy N° 580 de la Ciudad de Neuquén Capital, para la prestación del Servicio de Grúa que se hará efectivo mediante el vehículo

marca Ford modelo F 4000 año 2.008 Dominio HKY 794.-

Subsidio Deportivo, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Servicios-

1407/08: Aprueba Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Municipio y varias personas detalladas en los ANEXOS I A IV que forman parte del presente.

-Reubicación Funcional-

1431/08: Varios agentes detallados en el Anexo I del presente, en la dependencia y con la imputación presupuestaria que en cada caso se indica.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Complementaria-

1435/08: Aprueba Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26-06-07 entre Municipalidad de Neuquén C/ Asociación Civil Nguenechen Ruca.

-Addenda Contrato de Comodato-

1377/08: Aprueba Addenda modificatoria del Anexo I de la Addenda del día 29-08-07 entre Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza.

RECREACIÓN , DEPORTE Y TURISMO SOCIAL

-Subsidios Deportivos-

1411/08: Reglamenta Artículo 3º) , 5º) y 6º) de la Ordenanza N° 10801, estableciendo la necesidad de dar cumplimiento a lo especificado en la Ordenanza N° 7752, en su Artículo 10º) y su Decreto Reglamentario N° 0524/98, en su Artículo 10º) , Inciso h), aprobando el Proyecto Capacitador para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario y el Plan de Implementación del

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

1429/08: Deroga el Artículo 2º del Decreto N° 0636/02, por el cual se establece el pago de los derechos de edificación .

RESOLUCIONES COMPLETAS

FINANZAS

-Presupuesto- (Adecuación)

0586/08: Presupuesto de Erogaciones de Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008

0589/08: Presupuesto de Erogaciones de Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008

0596/08: Presupuesto de Erogaciones de Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008.

DISPOSICIONES COMPLETAS

SUBSECRETARIO DEL ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

053/08: Determina orden de mérito definitivo de cada de los adjudicatarios de licencias de taxis indicados en la Ordenanza Municipal N° 11110. Aprueba distribución de paradas de taxis.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

2258/08: Establece período de validez para el Formulario de Párametros Ambientales Básicos o Planilla de Prefactibilidad de FOPAB, con su correspondiente evaluación por el área competente.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES**
-Ventas-

ORDENANZA N°

11169/Promulgada Tácitamente:

Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso público una fracción de tierra que surge de la Mensura en trámite para desafectación de parte de la calle Río Aguapié entre calles Islas Malvinas y Santa Teresa del Bº Provincias Unidas y que se designa como Lote 11 A, Mza. G., de la Chacra 170 que forma una figura irregular que mide por su lado Norte 6.95 mts., por su lado Este 10,45 mts., por su lado Sur 10 mts. y por su lado Oeste 10 mts., encerrando una superficie de 84,75 m² y que linda por sus lados Norte y Este con parte de calle Río Aguapié, por su lado Sur con el Lote 12 y por su lado Oeste con el Lote 11 ambos de la Mza. G, Chacra 170.-

Art. 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incorporar al Dominio Privado Municipal la fracción descripta precedentemente y a tal fin, a través de la Subsecretaría de Vivienda, Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura - División Notarial se librá Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de inscribir dicha desafectación e incorporación al dominio privado municipal.-

Art. 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el lote descrito en el Artículo 1º) a favor de Porta Leonor Emma.-

Art 4º): Establécese como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, precio que la compradora

abonará en la forma que acuerde con el Órgano Ejecutivo Municipal.-

Art. 5º) Quedan a cargo de la compradora los gastos que deriven del traslado de los servicios de infraestructura existentes según indicaciones de las áreas de competencia del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Art. 6º) La fracción que se otorga en venta, no constituye por su superficie una unidad independiente, debiéndose anexar al Lote 11 de la Manzana G, Chacra 170 por lo que los gastos y honorarios derivados de la confección del plano de mensura y englobamiento quedan a cargo de la señora Porta Leonor Emma.-

Art. 7º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio quedando a cargo de la compradora los gastos y honorarios del escribano interviniente.-

Art 8º) A partir de la escrituración del terreno quedan a cargo de la compradora los impuestos, tasas y servicios correspondientes a la superficie anexada, los que deberán ser determinados tomando como base imponible la superficie total del lote.-

Art. 9º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta la que operará de pleno derecho quedando las mejoras regularizadas, y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén sin derecho a indemnización alguna a favor de la compradora.-

LOTEOS**-Cesión-**

ORDENANZA N°

11187/Promulgada por Decreto Municipal N° 1434 de fecha

13/11/08: Art 1º) Aceptase la cesión de superficies para Dominio Público y Privado Municipal, efectuada por la razón social Armando Vidal e Hijos S.R.L. (en liquidación), cuyo contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Jurisdicción, bajo N° 71 - Folio 414, y la disolución de la misma designando en dicho acto como liquidadores a los socios Armando Luís Vidal y Carlos Alfredo Vidal, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta jurisdicción bajo el N° 150 según consta en la Certificación de Firmas realizada por ante la Escribana Ortega.-

Art 2º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad, el inmueble que se designa como Reserva Fiscal (RF): Lote "e" de la Mza V de la Chacra 63, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8240-0000 que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 1B y 1C de la Chacra 63, que adopta la forma de una figura irregular, que mide: 12 mts. por su frente al Oeste, por su lado Norte 37,66 mts., por su lado Oeste 36,59 mts., por su lado Sur 12,45 mts., por su lado Sur-Suroeste 24,38 mts., y por su lado Suroeste cerrando la figura mide 26,81 mts., linda: por su lado Oeste con calle Pelagatti, por su lado Norte con el Lote "d", por su lado Oeste con el Lote "h", todos de la misma Manzana; por su lado Sur con calle San Carlos, por su lado Sur-Suroeste con el Lote "g" y por su lado Suroeste con el Lote "f" de su misma Manzana, encerrando una superficie total de 744,52 m2.-

Art. 3º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad, el inmueble que se

designa como: Reserva Fiscal (RF): Lote "h" de la Mza V de la Chacra 63, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8143-0000, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 1B y 1C de la Chacra 63, que adopta la forma de un cuadrilátero irregular que mide: 24,93 mts., por su frente al Sur, por su lado Oeste 48,81 mts., por su lado Norte 26,04 mts., y por su lado Este 49,44 mts., linda: por su lado Sur con calle San Carlos, por su lado Oeste con Lote "e" y Lote "d"; por su lado Norte con parte de Lote 2, y Lotes 3 y 4, por su lado Este con Lotes 9, 10, 11, 12 y 13, todos de su misma Manzana, encerrando una superficie total de 1.251,67 m2.-

Art. 4º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión del inmueble que se designa como Espacio Verde (EV) Chacra 169, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7544-0000, que adopta la forma de un polígono irregular, que mide: por su lado Norte 93,84 mts, por su lado Este 73,80 mts., por su lado Suroeste 107,86 mts., y por su lado Oeste 19,26 mts., linda: por su lado Norte con calle San Carlos, por su lado Este con calle Saturnino Torres, por su lado Suroeste con calle de hecho existente, y por su lado Oeste calle Pelagatti, encerrando una superficie total de 4.360,34 m2.-

Art. 5º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la cesión del inmueble que se designa como Espacio Verde (EV), individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8821-0000, que adopta la forma de un cuadrilátero, que mide: por sus lados Norte y Sur 50 mts., y por sus lados Este y Oeste 11 mts., linda: por su lado Norte con calle abierta, por su lado Este con calle Comahue, por su

lado Sur con calle abierta, y por su lado Oeste con calle abierta, encerrando una superficie total de 550 m2.-

Art. 6º): Líbrense los oficios de práctica al Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén, a efectos de inscribir en el Dominio Privado Municipal los inmuebles descriptos en los Artículos 2º) y 3º) de la presente Ordenanza, los que deberán ser tramitados por la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura Dirección de Administración Dominial División Notarial.-

-Dominio-

ORDENANZA N°

11181/Promulgada por Decreto Municipal N° 1432 de fecha

13/11/08: El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a recuperar el lote individualizado como Lote 4 de la Manzana S-28. Deroga en todos sus términos la Ordenanza N° 3429.-

RENTAS

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N°

11157/Promulgada Tácitamente:

Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Rodríguez Isabel Católica, en concepto de Contribución de Mejoras, por la obra N° 6-259, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8309-0000, Partida N° 34.688. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título

b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N°

11174/Promulgada Tácitamente:

Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor Ferrada Rocha Juan, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 4549. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título

b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.

La beneficiaria deberá presentarse cada (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que este último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la

prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generarán intereses de ningún tipo.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Antigüedad Laboral-

DECRETO N° 1408/08: Reconoce al agente Flores Daniel Alberto, LP N° 6121 (Grupo 01), Cat. 19, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 16-03-89 y hasta el día 30-10-91, en forma alternada, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (16) años, (8) meses y (19) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1158/08 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 28/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal Contaduría Municipal y a lo solicitado por Nota N° 1497/08. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.031,32, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a

través de los Dictámenes N°s 870/08 y 1094/08.-

DECRETO N° 1426/08: Reconoce al agente Pagliaro Roberto Eduardo, LP N° 7497 (Grupo 01), Cat. 18, (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01-12-98 y hasta el día 22-11-99, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de (9) años, (5) meses y (13) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1155/08 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 141/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal Contaduría Municipal y a lo solicitado por Nota N° 1482/08. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.429,57 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a través del Dictamen N° 1119/08.

DECRETO N° 1427/08: Reconoce al agente Leones Carlos Alejandro, LP N° 6076 (Grupo 01), Cat. 19, (2) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01-02-89 y hasta el día 30-09-91, en forma alternada, totalizando al 31-12-07 una antigüedad laboral en la

Municipalidad de Neuquén de (17) años, (11) meses y (24) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1154/08 de la Dirección de Personal. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 28/08 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal Contaduría Municipal y a lo solicitado por Nota N° 1497/08. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$2.476,87 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, a través del Dictamen 1118/08.

-Designación (Planta Política)

DECRETO N° 1406/08: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la Categoría Referencial 22 del agente Curruinca Ricardo Mario, L.P. N° 42920 (Grupo 01), Cat. 12; que fuera otorgada oportunamente por Decreto N° 0587/08, Art. 2°); de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1129/08 de la Dirección de Personal. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente antes mencionado como Coordinador dependiente de la Unidad de Gestión y Control de Contraprestadores UOCRA – UGCU Secretaría de Servicios Urbanos, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus

por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

-Pasantías-

DECRETO N° 1409/08: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén, el Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1 y las personas que a continuación se detalla, a partir de su notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2008,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Administración Municipal de Ingresos Públicos

Dirección Municipal de Gestión Tributaria:
Código de Imputación N° 4-M-1-0-2

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombre
(09)	43783	FARIÑA HUGO EDUARDO
(09)	44676	GELVEZ ARACELI BELÉN

Dirección Municipal de Determinación Tributaria:
Código de Imputación N° 4-M-1-0-3

Grupo	L.P. N°	Apellido y Nombre
(09)	44674	GÓMEZ CECILIA NOEMÍ
(09)	44675	CASTRO MÓNICA MARCELA
(09)	44672	REYES DIEGO ENRIQUE
(09)	44673	LOVERA NORA DEL CARMEN

DECRETO N° 1425/08: Rescinde, con vigencia al día 17-10-08, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, la Universidad Católica de Salta-Delegación Neuquén y la señora San Martín Yoana Laura, LP N° 43872 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0938/08 Art. 1°), Anexo IV; en función a la renuncia presentada. La nombrada dependía de la División Comercio e Industria Dirección Tributaria.

-Riesgos y Tareas Peligrosas-

DECRETO N° 1428/08: Incluir, a partir de sus respectivas notificaciones y mientras cumplan

diariamente tareas de carácter permanente y con exclusividad en las funciones consideradas de riesgo, a los agentes que a continuación se detalla, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Art. 2º) Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º) , Anexo II de la Ordenanza N° 7694 , según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales. Los nombrados cumplen tareas como operarios dependientes de la División Desagües y canales – Dirección de Limpieza Urbana – Dirección General de Limpieza Urbana :

LP.Nº	Apellido y Nombre	Cat.
6860	Gacitúa Omar A.	18
42342	López Carlos A.	12

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 1405/08: Adjudica la Licitación Privada OE N° 02/2008, para la ejecución de la obra : “Pavimentación Calles de los Barrios Villa Farrel, Provincias Unidas y Sapere –Grupo 19 – Etapa II” , a favor de la empresa Eduardo Antonio Salum, por la suma de \$ 2.165.911,50 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 1412/08: Hace lugar parcialmente al recurso de apelación presentado por el Sr. Cecilio Miguel Muñoz. Modifica parcialmente la Sentencia de Primera Instancia

dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 9218 –Año 2006, condenando al Sr. antes mencionado con una amonestación (Artículo 5º) , Inciso 1) a) de la Ordenanza N° 8033).

DECRETO N° 1413/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Señor Jorge Medinaceli Oropeza, por cuanto os argumentos vertidos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) Tramitada bajo Expediente TMF N° 18726 –Año 2006, condenando al nombrado al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1414/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por el señor Omar Mac, en representación de la empresa GNC Express Sociedad Colectiva, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente T.M.F. N° 8316 –Año 2008.

DECRETO N° 1415/08 : Rechaza el recurso presentado por loa señora Graciela del Luján Troncoso , apoderada de la Sra. Roxana Claudia Galman , por cuanto sus argumentos no logran conmovier lod fundamentod del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 8314 – Año

2008, condenando a la nombrada al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1416/08: Rechaza recurso de revocatoria y apelación interpuesto por el Sr. Marcelo Chimehuin Fernández Mendaña, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión , de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 077/08 y a lo expuesto en los considerados del presente Decreto . Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas .(Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 1861-Año 2000, condenando al nombrado al pago de la multa impuesta.

DECRETO N° 1417/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Daniel Moya, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión , de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 039/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.

DECRETO N° 1419/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Gustavo Gabriel Villafañe , en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo, de acuerdo a lo distaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 095/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente.

Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), Bajo Expediente TMF N° 12086-Año 2006.

DECRETO N° 1420/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la señora Pablina Mirza Saldias Lizama, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión , de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 708/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto . Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) Tramitada bajo Expediente TMF N° 10407-Año 2008.

DECRETO N° 1421/08: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Federico Omar Carrasco, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por dictamen por Dictamen N° 731/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 3528- Año 2007.

DECRETO N° 1422/08: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Juan Jaime Parra, en razón de que al momento del labrado del acta había hecho efectiva la venta del rodado; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 726/08 y

a lo expuesto en los considerandos del presente. Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 6897- Año 2008.

DECRETO N° 1423/08: Rechaza el recurso de apelación presentado por la Sr. María Eva Montecino, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión ; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 709/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) , tramitada bajo Expediente TMF N° 18402 –AÑO 2008.

DECRETO N° 1424/08: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio César de Caro, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen ° 725/08 y a lo expuesto en los considerandos del presente. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 4969-Año 2008.

RECLAMO

DECRETO N° 1418/08: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Dalmiro Antonio Jara , por Expediente OE N° 10667-J-07, contra el Decreto N° 0674/07, por cual se rechazó el recurso de apelación presentado contra

sentencia dictada por el cual se rechazó el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) en el Expediente TMF N° 19048-Año 2005-, por improcedente , atento a que se encuentra agotada la vía administrativa con el dictado de dicho Decreto ; de acuerdo a lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Dictamen N° 672/08- y en los considerandos del presente Decreto.

TESORO **-Aportes-**

DECRETO N° 1410/08: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. , por las sumas de \$ 78.015 y \$ 178.459,75, correspondientes al mes de octubre de 2008, con el objeto de mantener el actual nivel de subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL **-Deja a cargo-**

RESOLUCIÓN N° 0587/08: Deja sin efecto la Disposición N° 008/08 de la Subsecretaría de Medio Ambiente y la Resolución N° 0573/08 de esta Secretaría, teniendo en cuenta que existen vicios administrativos. Deja a cargo de la División Planificación Ambiental y Control de Gestión, al agente Leonardo Mario Gilardi LP.N° 6594 – Categoría de Revista 19 dependiente de la Dirección

Municipal de Protección Ambiental – Subsecretaría de Medio Ambiente, a partir del día 20-06-08 y hasta tanto dure la ausencia de la Titular.

-Retribuciones-

DECRETO N° 0588/08:

Reconozcase que los Agentes detallados a continuación , los cuales realizaron movimientos de fondos, en los términos del Decreto N° 1318/02 durante el mes de Octubre de 2008, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja.

NOMBRE	LEGAJO
Scardapane Armando	4212/0
Meza, Jorge	5691/0
Riveaud Vicente	6668/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzman Miguel	43385/0
Mena María Belén	43496/0
Torres Fabian	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora, Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski , María Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Tropán Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Olmos Gustavo	42329/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0592/08: Instruye información sumaria a efectos de deslindar responsabilidades y esclarecimiento del hecho , tal lo dispuesto en el Artículo 107º) en sus incisos 1), 2), 3) y 4) del Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Municipal. Designa

Instructor al Sr. Daniel Alfonso Mamet LP.N° 5493.

RESOLUCIÓN N° 0593/08:

Procédase a instruir Sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0594/08:

Procédase a instruir Sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los Considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0595/08:

Procédase a instruir Sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los Considerandos.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

RESOLUCIÓN N° 0590/08: Autoriza la prórroga del Contrato de Locación , que como Anexo forma parte del presente, por el inmueble ubicado en el calle Entre Ríos N° 34, de la Ciudad de Neuquén, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Oscar Eduardo Hosch, por el término de sesenta (60) días corridos a partir del primero (01) de noviembre de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008 (01/11/08 al 31/12/08), EN UN VALOR LOCATIVO Mensual de \$ 4.377,11, lo que resulta un mono total de la contratación de \$ 8.754,22, con destino a dependencias de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Economía y lo expuesto en los considerandos del presente.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0591/08: Aprueba la Compra Directa N° 1250/08, tramitada para la contratación de 3 camiones para prestar el servicio de riego de calles dentro del ejido de la ciudad de Neuquén y 1 camión para el servicio de reparto de agua potable, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 29 c) de la Ordenanza N° 7838/97, por tratarse de Servicios Públicos Esenciales de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Adjudica la Compra Directa mencionada a las firmas Olivares Venegas la unidad marca Chevrolet modelo 14000, dominio BBB163, plazo contractual 1.200 horas estimativamente 4 meses lo que hace un total de \$ 70.680,00 ; Villaroel Ortiz Domingo Rubén la unidad Marca Fiat modelo 150 N, dominio VGK568 , plazo contractual 1.500 horas lo que hace un total de \$ 94.500,00; Daguerre Francisco German la unidad marca Volkswagen modelo 17310 dominio EXB555, plazo contractual 1.500 horas lo que hace un total de \$ 99.000,00 y Montesino Hector Omar, la unidad marca Ford modelo cargo 1722 dominio FID107 lo que hace un total de \$ 105.000,00 de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc 2) de la Ordenanza N° 7838/97, por tratarse de Servicios Públicos Esenciales de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0598/08: Aprueba y Autoriza la Contratación Directa de la firma Perforaciones Neuquén de Tessa Enrique P., para realizar el servicio de 100 metros de

perforación (materiales y mano de obra incluida) a los efectos de colocar una bomba (incluida), en la zona de Calle Alderete y Río Desagüadero de esta Ciudad, en un total de \$ 121.837,00 encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) Inc. 2º) Puntos c y d) de la Ordenanza ° 7838/97 , lo establecido en el Decreto N° 1284/2008 y lo expuesto en los considerandos.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0597/08: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal la suma de \$ 914.250,00 a la Empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Sociales de acuerdo a la nómina de beneficiarios de Programa Comer en Casa correspondiente al mes de Noviembre/08, detallada a fs. 05 a 150 del Expediente N° OE- 11427-M-08 y según lo establecido en el Decreto N° 427/06, Decreto N° 166/08 y Decreto N° 985/08. Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 16.593,65 a la empresa Tickets Nación en concepto de comisión por la emisión de Tickets Sociales, de acuerdo a lo informado en los remitos de fojas 157/196.

RESOLUCIÓN N° 0599/08: Autorízase a la Dirección esorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00000106 de \$ 6.828,99 a nombre de la firma ATS Servicios de Pucheta María Dolores.

RESOLUCIÓN N° 0600/08: Autorízase a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la

Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo C N° 0001-00000422 de \$ 510,00 a nombre de la Firma Escribanía Astargo de Esc. Dora Lilian Astargo , obrante a fs. 03 del expediente OE-10829-M-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente .

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 193/08:

Desestima – Adjudicar en la Licitación Privada la Adquisición de herramientas varias, con destino a diferentes proyectos de mejoras habitacionales, núcleo húmedos y redes internas de gas natural, requeridas por el área Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria las firmas: Sepúlveda Juan Manuel, en una suma total de \$ 1.221,62; Funes Bustingorry Elida Blanca Luz, en la Suma de \$ 14.524; La casa de las Herramientas S.A. en la suma de \$ 20.652,86; Neumann M. Paula-Montenegro N. Edith, en la suma de \$ 1.152,08 y Bulonera Patagónica S.R.L., en la suma total \$ 1.084,02; Guerrero Néstor Omar, en la suma de \$ 328. Declara Fracasado, por ofertas inconvenientes, en le Licitación Privada N° 55/2008, los renglones N° 52 y 53; Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la adquisición correspondiente a los renglones declarados fracasados, mediante compra directa.-

DISPOSICIÓN N° 194/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 60/2008, mediante la cual se gestiona la adquisición de hormigón elaborado H25, con destino a la construcción de Obras viales (pavimento y

enripiado) pavimento flexible – Grupo 21 – Canal V; Solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, a la firma Hormix S.R.L., en la suma de \$ 98.340.-

DISPOSICIÓN N° 195/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Televisión Federal S.A. Telefe, Pavón 2444 (C1248AAT) Capital Federal, responsable de Canal 7 -, por el mes de Octubre 2008, hasta un importe de \$ 30.000,00; atento en lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 196/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes del Servicio de Publicidad Institucional , a nombre de la firma Radiointegración S.A. – sito en Juan Bautista Alberdi 189- Neuquén – Neuquén, para el mes de Octubre de 2008, hasta un importe de \$ 20.000,00, atento a lo expuesto en los considerandos .

DISPOSICIÓN N° 197/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para el mes de Octubre de 2008, para ser emitidos por canal 10 Airevalle, hasta un importe de hasta \$ 25.000,00; atento a lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 198/08: Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad a nombre de la firma Dos A Producciones del Sur de Eva María Blázquez, para la emisión de los micros informativos municipales por los Canales de Teledigital Cable S.A. (América, Canal 9, T.N. y Canal 8), para el período correspondiente a

Octubre de 2008, hasta un importe de \$ 20.000.-

DISPOSICIÓN N° 199/08: Rectifica, parcialmente el ítem N° 1 de la Orden de Compra N° 663/2008 de la firma Zanellato e Hijos S.A., en la parte pertinente donde dice: "...Destino: Fiat 150 Turbo Mod. 1988 AT 18 y 31..."; deberá decir: "...Destino: Fiat 150 Turbo Mod. 1988 Internos AT 22 y 31...".-

DISPOSICIÓN N° 200/08: Desestima – Adjudica, en la Licitación Privada N° 56/2008 mediante la cual se gestiona la adquisición de semáforos y controladores, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, a la firma Tecnotrans S.R.L., en la suma total de \$ 61.200.-

DISPOSICIÓN N° 201/08: Deja sin efecto las Ordenes de Compra N° 1440/2008 adjudicada oportunamente a la firma Lanza Fernando Gabriel.-

DISPOSICIÓN N° 202/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 63/08 mediante el cual se gestiona la adquisición de hormigón elaborado H25, con destino a la reparación de pavimento rígido en distintas calles de la ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Viales; a la firma Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino, en la suma de \$ 57.800,00.

DISPOSICIÓN N° 203/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 56/08 tramitada para la adquisición de hormigón elaborado H21 solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos, a la firma: Gil Alberto y Alonso Marcelo Florentino, en la suma de \$ 133.000.-

ISPOSICIÓN N° 204/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 59/2008 tramitada para la contratación de una camioneta doble cabina, solicitada por la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura, a la firma Silvero Carmen Luisa, la unidad Ford Ranger modelo XLT c/c 4x2 2.8L D, Dominio EGW898, año 2007, valor del servicio por hora \$ 21,55, período contractual 1.200 horas lo que hace un monto total de \$ 25.860.-

DISPOSICIÓN N° 205/08: Autoriza la contratación directa de la firma Pintegralco S.R.L. para la provisión y colocación de vinilo antivandalismo de 200 micrones sobre una superficie de 230 mts² de vidrios existentes en el inmueble ubicado en calle Félix San Martín y Saturnino Torres; por un importe final total de \$ 47.190.-

DISPOSICIÓN N° 206/08: Autoriza, la contratación directa de la firma Lanaro, Maria Eugenia, para continuar con la prestación del Servicio on-line de auditoría y monitoreo de medios regionales, archivo, digitalización y almacenamiento de reportes periódicos y desgrabación de notas, en un importe total de \$ 14.600.-

DISPOSICIÓN N° 207/08: Adjudica en la Licitación Privada N° 61/2008, mediante la cual se gestiona la provisión de materiales y mano de obra para cerco perimetral en Lote ubicado en calle Maestro Lucero y Casimiro Gómez, solicitado por el Área Programa Municipal de Obras e Infraestructura, a la firma Geva S.R.L., en la suma de \$ 38.606.-

DISPOSICIÓN N° 208/08: Autoriza a la Dirección de Compras Directas a realizar la Contratación de la Licenciada Silvina Mariel Tellez, para la realización del trabajo de campo, respecto del estudio estadístico de bases sociales, económicas y culturales de la ciudad de Neuquén, en la suma de \$ 28.000, IVA incluido, pagado en dos cuotas iguales.-

DISPOSICIÓN N° 209/08: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 100 planchas de vales de combustible por \$ 30 c/u; valor por la plancha \$ 150; resultando un total de \$ 15.000.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 136/08: Adjudica en el Concurso de Precios N° 109/2008, tramitado para la adquisición de Kilogramos de pan, solicitados por la Dirección Asistencia Alimentaria a la firma: Ochoa Daniel Carlos, \$ 17.664.-

DISPOSICIÓN N° 137/08: Adjudica en el Concurso de Precios N° 113/2008, tramitado para la adquisición de hierros varios, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos, a la firma: TodoHierros S.A., en la suma de \$ 17.168,97.-

DISPOSICIÓN N° 138/08: Adjudica en el Concurso de Precios N° 111/2008, tramitado para la adquisición de toneladas de concreto asfáltico, solicitado por la Dirección de Obras Viales, a la firma: Empresa Constructora Lautec S.R.L., la suma de \$ 38.500.-

DIPOSICIÓN N° 139/08: Adjudica en el Concurso de Precios N° 112/2008, tramitado para la adquisición de metros cúbicos de áridos, solicitados por la Dirección de Obras Viales, a las firmas: Correa Espinoza Juan Carlos, en la suma de \$ 9.190; Sincon S.R.L., en la suma de \$ 9.400.-

DISPOSICIÓN N° 140/08: Adjudica en el Concurso de Precios N° 108/2008, tramitado para la adquisición de materiales eléctricos, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Electromecánico, a las firmas: Paredes Juan Carlos, en la suma de \$ 2.547,50; Macoin S.R.L., en la suma de \$ 7.672; Sinco S.R.L. en la suma de \$ 745.-

DISPOSICIÓN N° 141/08: Desestima – Adjudica, en el Concurso de Precios N° 114/2008, tramitado para la adquisición de Indumentaria deportiva, solicitada por la Dirección Municipal de Deportes y Recreación, a la firma: Santos Víctor Omar, los renglones en la suma de \$ 27.068.-

DISPOSICIÓN N° 142/08: Autoriza, la contratación de la firma Impresos la Comercial S.R.L., para realizar la impresión de 1.500 cuadernillos por un total de \$ 6.152.-

DISPOSICIÓN N° 143/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 110/2008, tramitado para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, solicitada por la Dirección de Talleres a la firma: Alfredo Ignacio Corral S.A., en la suma de \$ 4.732,60; Milla Neumáticos Neuquén S.R.L., en la suma de \$ 19.622,80.-

DISPOSICIÓN N° 144/08: Desadjudica – Aplica un

Apercibimiento a la firma Siliquini S.R.L. Adjudica a la firma Santos Víctor Omar, la Compra Directa N° 1177/2008, por una suma de \$ 2.547.-

DISPOSICIÓN N° 145/08: Autoriza – Aprueba la contratación Directa a la firma López María Antonia. Para la impresión de planos de la ciudad, por un monto de \$ 6.703,40.-

DISPOSICIÓN N° 146/08: Desadjudica, a la firma Milla Neumáticos S.R.L. Deja sin efecto la Orden de Compra N° 1863/2008. Autoriza a realizar un nuevo llamado a concurso.-

DISPOSICIÓN N° 147/08: Aprueba la contratación Directa de la Cooperativa de Servicios Públicos Rincón de Emilio LTDA. Para la provisión de 5.000 metros cúbicos de agua potable, a un precio unitario de \$ 1,60. Lo que resulta un monto total de \$ 8.000.-

DISPOSICIÓN N° 148/08: Desestima – Adjudica en el concurso de precio N° 115/2008, tramitado para la adquisición de repuestos originales para caja de cambios, solicitado por Dirección de Talleres, a la firma: Solman S.R.L., en la suma de \$ 11.790.-

DISPOSICIÓN N° 149/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 121/2008, tramitado para la compra de dos motos 0 Km., en la suma de \$ 8.600.-

DISPOSICIÓN N° 150/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 123/2008, tramitado para la adquisición de frutas y verduras, solicitadas por la Dirección de Jardines Maternales, a la firma:

González Daniel Rubén, en la suma de \$ 6.539,40.-

DISPOSICIÓN N° 151/08: Adjudica, en el Concurso de Precio N° 122/2008, tramitado para la adquisición de Kilogramos de carne, solicitados por la Dirección de Jardines Maternales, a la firma: Moreno Stella Maris, en la suma de \$ 3.280,95; Cinandber S.R.L., en la suma de \$ 7.451,50.-

DISPOSICIÓN N° 152/08: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 119/2008, tramitado para la adquisición de medallas de oro de 18 Kilates, solicitadas por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, a la firma: Serassio Silvia Gabriela, en la suma de \$ 21.570.-

DISPOSICIÓN N° 153/08: Aprueba y Autoriza, la contratación Directa de la firma María Belén Crespillo, para realizar la prestación del Festival Yapai Peñi, por un importe de \$ 4.400.-

SUBSECRETARIA DEL ORGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

DISPOSICIÓN N° 043/08: Rechaza el planteo de impugnación efectuado por el Sr. Soto Ricardo Segundo, en cuanto a los concursantes mencionados en el listado publicado en fecha 26 de Abril de 2.008, del concurso para la adjudicación de 60 Licencias de Taxis establecido mediante Ordenanza N° 10.940.-

DISPOSICIÓN N° 044/08: Prorroga la vigencia de los Convenios de Permiso Provisorio y Precario de Uso por el término de 60 días a partir del vencimiento de los respectivos convenios con la única modificación del pago mensual anticipado del

canon por ocupación de espacio público en la ETON con las Empresas de Transporte que se detallan. Vilu S.R.L.; Del Sur y Media Agua S.A.; Albus S.R.L.- Del Sur y Media Agua (Compartida); Derudder Hnos. S.R.L.; Empr. Ómnibus Centenario S.R.L.; Albus S.R.L.; C.A.T.A. Internacional; Petrobus S.R.L.; Tramet S.A.; Andesmar S.A.; Nueva Chevallier S.A.; Coop. El Petroleo Ltda.; Transporte Rincón S.R.L.; Gonzalez Tarabelli S.R.L.; El Rapido S.R.L.; Via Bariloche S.R.L.; Don Otto S.A.; Pehuenche S.A.; Nar Bus Internac. -Igi Llaima S.A.; Transp. Unidos del Sud S.R.L.; Ko-Ko S.R.L.; Via Tac; El Rapido Argentino Cia de M.O.S.A.- T.A. Plaza S.A.C. (Compart); Campana II S.A.-

DISPOSICIÓN N° 045/08: Procede al Expurgo de la documentación original de las Actas Contravencionales, labradas por infracciones al sistema de Estacionamiento Medido y Control de Tránsito, desde el mes de Enero de 2003 hasta el mes de marzo de 2006, las que sin habersele dado el trámite pertinente, se encuentran prescriptas.-

DISPOSICIÓN N° 046/08: No Hace Lugar a la impugnación presentada por el Sr. Rodríguez Martín Jorge, en representación de la firma "El Buen Pan" S.R.L., en relación a la violación del debido proceso legal en la imposición de la sanción pecuniaria de multa estipulada por la Operadora TAYM S.A.; Fija el monto de la multa en la suma de \$ 4.000 en virtud del procedimiento practicado por TAYM S.A., ante el incumplimiento.-

DISPOSICIÓN N° 047/08: Autoriza a la Sra. Di Rosa Viviana Elisabet a

instalar un stand de 5 m² y por un período de hasta 6 meses, en la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON), destinado a la exposición y venta de "chocolates, alfajores, dulces, licores y miel elaborados artesanalmente en la región", por lo que abonará la suma de \$ 75, por día en concepto de canon por ocupación de espacio público.-

DISPOSICIÓN N° 048/08: Hace lugar el planteo efectuado por el Sr. Jorge Omar Colin, en cuanto a dar por acreditado el requisito de la residencia mínima e ininterrumpida de 3 años en la Ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 049/08: Autoriza en forma excepcional la aplicación de los importes: \$ 2.840.-, \$ 1.740.-, \$ 60.-, \$ 40.-, \$ 100.-, \$ 2.100.-, \$ 2.955.-, y \$ 2.910.- depositados en forma directa por la Empresa Vilu S.R.L. en la cuenta BPN N° 109.478/16 como pagos parciales sobre los importes adeudados por la firma en concepto de las tasas que deben abonar por su operación en la ETON.-

DISPOSICIÓN N° 050/08: Prorroga la vigencia de los Convenios de Permiso Provisorios y precario de Uso con las firmas Comerciales que se detallan permisionarias por el término de 60 días, a partir del vencimiento de los respectivos Convenios con la única modificación del pago mensual anticipado del Canon por ocupación de espacio público, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Sáenz Susana Noemí; Editorial Río Negro S.A.; Miranda Fernández Linda L.; Vidal Patricia Clemira; Agrelo - Martínez S.H.; Somati S.R.L.; D'Adamo, Roberto; 8300 Comunicaciones

S.R.L.; El Buén Pan S.R.L.; Sisco S.R.L.; I.S.S.N.; B.P.N.-

DISPOSICIÓN N° 051/08: Prorroga la vigencia de los Convenios de Permiso Provisorio y Precario de Uso con las Empresas de Transporte que se detallan, por el término de 60 días a partir del 01 de Agosto de 2008;. Vilu S.R.L.; Del Sur y Media Agua S.A.; Albus S.R.L. – Del Sur y Media Agua (Compartida); Derudder Hnos. S.R.L.; Empr. Ómnibus Centenario S.R.L.; Albus S.R.L.; C.A.T.A. Internacional; Petrobus SRL.; Trammat S.A.; Andesmar S.A.; Nueva Chevallier S.A.; Coop. El Petroleo Ltda.; Transporte Rincón S.R.L.; Gonzalez Tarabelli S.R.L.; El Rapido S.R.L.; Via Bariloche S.R.L.; Don Otto S.A.; Pehuenche S.A.; Nar Bus Internc. – Igi Llaima S.A.; Transp. Unidos del Sud S.R.L.; Crucero del Norte S.R.L.; Ko-Ko S.R.L.; Gonzalez Tarabelli Cia de M.O.S.A.- T.A. Plaza S.A.C. (Compart); Campana II S.A.-

DISPOSICIÓN N° 052/08: Dejar a cargo del área administrativa del Subprograma de Control de Gestión Estacionamiento Medido dependiente de esta Subsecretaria al agente Salas, Marcos Darío L.P. 42843, a partir de su notificación.-

DISPOSICIÓN N° 054/08: No Hace Lugar a la reclamación presentada por el Sr. Contreras Inzunza Daniel Mauricio.-

DISPOSICIÓN N° 055/08: Deja sin efecto el acta de constatación N° 00009136, labrada el día 18 de julio del año 2008 al permisionario Fernández Gumersindo. Otorga al mencionado un plazo de 60 días corridos para presentar una unidad automotriz que reúna todos los requisitos reglamentarios exigidos

por la Ordenanza que regula la presentación del servicio público de taxi.-

DISPOSICIÓN N° 056/08: Deja sin efecto el acta de constatación N° 00009136, labrada el día 18 de julio del año 2008 al permisionario Castro Palacios, Ricardo Hernán, Otorga al mencionado un plazo de 60 días corridos para presentar una unidad automotriz que reúna todos los requisitos reglamentarios exigidos por la Ordenanza que regula la presentación del servicio público de taxi.

DISPOSICIÓN N° 057/08: Fija los días y horarios de Administración del Servicio de Estacionamiento Medido y Pago en las Playas ubicadas sobre calle Independencia entre calles Buenos Aires y Córdoba, Individualizadas como N° 08 y A-2 en los planos agregados como Anexo I Decreto N° 933/08, las que a partir de ka fecha deberán operar de Lunes a Viernes en el horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 hs., garantizando el estacionamiento libe y gratuito los días Sábados, Domingos y Feriados y de Lunes a Viernes fuera de los horarios especificados.

DISPOSICIÓN N° 058/08: Da por Intimada a la firma “Pehuenche S:A.” para que un plazo Perentorio de 48 horas de notificada la presente adjunte el Certificado de libre Deuda que invoca en la presentación realizada en fecha 01/09/08, bajo apercibimiento de tener por válida la deuda que consta en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 059/08: Autoriza al Sr. Cofre Cesar Gabriel a instalar en el hall de la Puerta “C” de la

Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén (ETON) un Stand de 5 m², destinado a "Servicio de fotografía y exposición y venta de accesorios para fotografía", por un período de hasta 6 meses, por lo que abonará la suma de \$ 75, por día en concepto de canon por ocupación de espacio público.-

DISPOSICIÓN N° 060/08: Prorroga la vigencia de los Convenios de Permiso Provisorio y Precario de Uso con las Firmas Comerciales permisionarias que se detallan, por el término de hasta 60 días, a partir del 01 de Octubre de 2008 con única modificación del pago mensual anticipado del canon por ocupación de espacio público; Saenz Susana Noemí; Editorial Río Negro S.A.; Miranda Fernandez Linda L.; Vidal Patricia Clemira; Agrelo – Martinez S.H.; Somati S.R.L.; 8300 Comunicaciones S.R.L.; I.S.S.N.; B.P.N.-

DISPOSICIÓN N° 061/08: Prorroga la vigencia de los Convenios de Permiso Provisorio y Precario de Uso con las Empresas de transporte que se detallan, por el término de hasta 60 días a partir del 01 de Octubre de 2008; Vilu S.R.L.; Del Sur y Media Agua S.A.; Albus S.R.L. – Del Sur y Media Agua (Compartida); Derudder Hnos.

S.R.L.; Empr. Ómnibus Centenario S.R.L.; Albus S.R.L.; C.A.T.A. Internacional; Petrobus SRL.; Tramats S.A.; Andesmar S.A.; Nueva Chevallier S.A.; Coop. El Petroleo Ltda.; Transporte Rincón S.R.L.; Gonzalez Tarabelli S.R.L.; El Rapido S.R.L.; Via Bariloche S.R.L.; Don Otto S.A.; Pehuenche S.A.; Nar Bus Internc. – Igi Llaima S.A; Transp. Unidos del Sud S.R.L.; Crucero del Norte S.R.L.; Ko-Ko S.R.L.; Gonzalez Tarabelli Cia de M.O.S.A.-T.A. Plaza S.A.C. (Compart); Campana II S.A.-

DISPOSICIÓN N° 062/08: Autorizar a la Dirección Municipal de Transporte a otorgar un plazo máximo de 90 días corridos a los Permisionarios del Servicio Público de Taxis para regularizar la situación relacionada con la pintura reglamantaria de los vehículos afectados a las licencias de este rubro.-

DISPOSICIÓN N° 063/08: Autoriza a la firma "Alta Tecnología S.E." a subcontratar con el Sr. Hugo Campos, con domicilio en calle Godoy N° 580 de la Ciudad de Neuquén Capital, para la prestación del Servicio de Grúa que se hará efectivo mediante el vehículo marca Ford modelo F 4000 año 2.008 Dominio HKY 794.-

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
-Servicios-**

DECRETO Nº **1 4 0 7
NEUQUÉN, 10 NOV 2008**

V I S I O:

El Registro N° 0970/08 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe N° 1145/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe mencionado el área de personal eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho, a efectos de solicitar la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a IV, con vigencia al 01 de octubre de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2008, asimilados a la categoría que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que previamente, por Pase N° 504/08, la Dirección de Personal solicitó a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto que informe si existe crédito presupuestario para proceder a la aprobación de dichos contratos;

Que mediante Pase N° 824/08, la División Control y Evaluación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- informa las imputaciones correspondientes a cada contratación;

Que obra en las actuaciones los Contratos de Locación suscriptos entre el Municipio y cada una de las personas nominadas;

Que por Nota N° 1453/08, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención de la Secretaría de Gobierno, solicita a la Dirección Municipal de Despacho el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los **ANEXOS I a IV**, que forman parte del presente, con vigencia al 01 de octubre de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2008, asimilados a la categoría que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 1145/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que corresponda.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; de Economía; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES
DE SOUZA
SMOLJAN.-

ANEXO I
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Recursos Humanos

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043698	021386883	ANABALON HAYDEE DEL CARMEN	12	01/10/08	30/11/08

ANEXO II

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Hacienda

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043510	007569916	GRANADO FERNANDO CARLOS	12	01/10/08	30/11/08

Órgano de Control de Servicios Concesionados

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043135	023918817	ANTIÑIR JOSE ORLANDO	18	01/10/08	30/11/08

ANEXO III

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Subsecretaría de Desarrollo Social

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044185	025725513	ALDUNATE FABIANA ELENA	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043834	032770052	ALVARADO JOSE ANTONIO	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044148	029418497	BUSQUETA PAULA	22	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043858	017641087	CATUEGNO ALEJANDRO RAUL	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044255	012049377	CHIRINO FLORINDA ELVIRA	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043836	022474996	CORZO MARIA DEL CARMEN	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044168	016698339	CRUZ OMAR REINALDO	18	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043802	029159361	DIAZ JIMENA	18	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043340	030412846	GIAVINO FIORELA	18	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043867	023939198	GRACIA MARIA ELENA	18	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044210	018501725	JARA MARIA TERESA	21	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043972	023201166	LAZCANO LUIS ROBERTO	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044175	022816714	MANRIQUEZ LILIANA GENOVEVA	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044000	028480593	MEULI LIS CRISTINA	18	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	042658	010951497	MORALES NORA HAYDEE	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044259	006401161	MUÑOZ NATALIA	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044038	092767898	MUÑOZ SANDOVAL MARIA ERMA	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043369	006400201	NARVAEZ MARIA FLORENCIA	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043974	010660131	RIVERA ADRIANA	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044260	014870627	SANDOVAL CELINDA	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044162	028393807	VALENZUELA VALERIA ANABEL	18	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	044216	028711598	VILLALBA ALEJANDRA VANESA	18	01/10/08	30/11/08

ANEXO IV

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Subsecretaría de Deportes

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	042981	029159494	JARA RODRIGO FACUNDO	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043733	021927249	MARTIN GUSTAVO EDUARDO	19	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043337	029973237	PIRRO VANESA GABRIELA	20	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043900	023384814	QUERCI MARCELO FABIAN	18	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	007436	024825630	SEPULVEDA GUSTAVO ARIEL	12	01/10/08	30/11/08
02	C.A.C	043670	024109917	TOLEDO DANIEL OSCAR	20	01/10/08	30/11/08

-Reubicación Funcional-

DECRETO Nº **1 4 3 1
NEUQUÉN, 13 NOV 2008**

V I S T O:

El Registro N° 0954/08 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 1112/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos- mediante el cual se da curso a los Formularios para Traslados tramitados por varios agentes municipales, a las solicitudes de reubicación de personal realizadas por distintas áreas y a la Nota N° 304/08 de la Dirección de Medicina Laboral -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que en el trámite dado a los Formularios para Traslados y a las solicitudes de reubicación mencionadas, se cuenta con la intervención de los sectores involucrados, de las Direcciones de Medicina Laboral y de Formación y Capacitación Laboral, y del área de Presupuesto, la cual informa los cambios de imputación presupuestaria a realizar en cada caso;

Que por Informe N° 1112/08, la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la remisión de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, a los fines del dictado de la norma legal que prevea las situaciones que detalla; contándose con la intervención de ésta -Nota N° 1408/08- y de la Secretaría de Gobierno;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) REUBICAR FUNCIONALMENTE a los agentes que se detalla en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto, a partir de sus respectivas notificaciones o fecha que se detalla, en la dependencia y con la imputación presupuestaria que en cada caso se indica; de acuerdo a lo solicitado por Informe

Nº 1112/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) ENCUADRAR, a los agentes que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones, en los Agrupamientos que en cada caso se indica, conforme a lo normado por los artículos pertinentes del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694 -Escala para el Personal Municipal-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1112/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos:

L.P. Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I. Nº	Cat.	Encuadre
42944	LARES MIGUEL ANGEL	12.249.447	12	Capítulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Artículos 34º) y 35º), respectivamente, del punto a), Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.
5414	LUQUEZ LUIS ALBERTO	14.795.676	22	Capítulo V Agrupamiento Administrativo, Artículo 10º), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.
43821	MATUS SANDRA ELIZABETH	20.436.539	12	Capítulo V Agrupamiento Administrativo, Artículo 10º), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.
43852	PONCE SANDRA BEATRIZ	16.165.303	18	Capítulo V Agrupamiento Administrativo, Artículo 10º), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.
43376	RIOS AGUILERA VIRGINIA DEL CARMEN	25.374.046	12	Capítulo XII Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Artículos 34º) y 35º), respectivamente, del punto a), Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.
42801	SALAZAR JUAN JUVENAL	23.494.468	12	Capítulo V Agrupamiento Administrativo, Artículo 10º), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.
6764	TRONCOSO MARÍA ALEJANDRA	22.473.895	18	Capítulo V Agrupamiento Administrativo, Artículo 10º), Inciso a), Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.
43349	ZABALA MIGUEL ANGEL	22 055 269	12	Capítulo V Agrupamiento Administrativo, Artículo 10º) Inciso a), Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.
5152	ZUÑIGA JUAN IGNACIO	13.254.231	19	Capítulo V Agrupamiento Administrativo, Artículo 10º), Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.

Artículo 3º) RATIFICAR las Categorías Referenciales de los agentes que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y mientras cumplan diariamente sus tareas en las áreas que se mencionan en el ANEXO I, que forma parte del presente; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1112/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos:

L.P. Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº	Categoría	Cate. Ref.
7790	DEMIZ ALICIA LIDIA	18.279.116	12	20
42944	LARES MIGUEL ÁNGEL	12.249.447	12	18
7407	TORRES RUBÉN DARÍO	24.825.537	12	22

Artículo 4º) OTORGAR, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la Categoría Referencial 20 a la agente **QUIROGA MARCELA ALEJANDRA, L.P. Nº 7305**, Grupo 01, D.N.I. Nº 23.856.235, Clase 1974, Categoría 18, quien desempeñará tareas administrativas en el área que se menciona en el ANEXO I, que forma parte del presente; según lo establecido en el Artículo 44º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1112/08 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de

Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales; de Cultura y Deportes; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

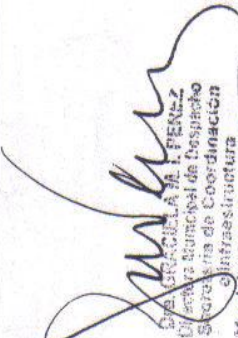
G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN
ESCOBAR.-

ANEXO I

Ord.	L.P. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
1	42353	BONINO, Máximo	29.995.868	Subprograma Emergencia Comunitaria Contingencia - Programa Emergencia Comunitaria - Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Dirección de Niñez y Adolescencia - Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales - Secretaría de Derechos Humanos y Sociales. (Código de Imputación Nº 9-DH-1-0-2)	Notificación
2	6506	CAMARGO, José Rubén	17.170.397	Dirección Municipal de Protección Ambiental - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos.	Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación Nº 3-G-1-0-1)	Notificación
3	42352	CAPO, Silvana Soledad	29.418.455	Programa de Actas Contravencionales Estacionamiento Medio - Órgano de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Economía	Dirección de Política Interinstitucional - Dirección Municipal de Relaciones con Instituciones - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales. (Código de Imputación Nº 6-U-1-0-1)	Notificación
4	4338	CHANDIA, Juan Horacio	11.339.797	División Coordinación Deportiva - Dirección de Promoción Deportiva - Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación, Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Cultura y Deportes	Dirección Municipal de Gobierno.	Notificación
5	7790	DEMIZ, Alicia Lidia	18.279.116	División Legales - Dirección de Administración de Servicios al Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno	(Código de Imputación Nº 3-H-3-0-1)	Notificación
6	6088	DIAZ, Laura Andrea	22.287.100	Dirección Municipal de Atención al Ciudadano - Subsecretaría de Coordinación - Secretaría de Coordinación e Infraestructura - (Código de Imputación Nº 2-D-1-0-2)	Notificación
7	6428	HANG, Marcos Enrique	13.676.747	Dirección Adultos Mayores - Dirección Municipal Plan Comer en Casa - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	División Terminal - Dirección Atención al Ciudadano - Dirección Municipal de Atención al Ciudadano - Subsecretaría de Coordinación - Secretaría de Coordinación e Infraestructura (Código de Imputación Nº 2-D-1-0-2)	24/07/08
8	4854	IBARRA, Luis Omar	17.641.201	Dirección de Promoción Deportiva - Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación	Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Cultura y Deportes. (Código de Imputación Nº 6-U-1-0-1)	Notificación
9	42944	LARES, Miguel Angel	12.249.447	Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno	Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Cultura y Deportes. (Código de Imputación Nº 6-U-1-0-1)	Notificación
10	5410	LUCUMAN, Domingo Marcelino	13.574.281	División Inspecciones - Dirección Operativa de Tierras Fiscales - Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura - Subsecretaría de Viviendas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura. (Código de Imputación Nº 2-F-1-0-2)	Notificación
11	5414	LUQUEZ, Luis Alberto	14.795.676	Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación Nº 3-H-2-0-2)	23/09/08
12	4539	MARTI, Juan Carlos	4.746.414	Dirección Municipal de Atención al Ciudadano - Subsecretaría de Coordinación - Secretaría de Coordinación e Infraestructura - (Código de Imputación Nº 2-D-1-0-2)	Notificación
13	43821	MATUS, Sandra Elizabeth	20.436.539	División Oficinas Externas - Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno	Coordinación e Infraestructura - (Código de Imputación Nº 2-D-1-0-2)	Notificación
14	43852	PONCE, Sandra Beatriz	16.165.303	Programa de Control de Estacionamiento Medio - Órgano de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Economía.	Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-Q-2-0-1)	23/09/08
15	7305	QUIROGA, Marcela Alejandra	23.856.235	Dirección de Promoción Deportiva - Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Cultura y Deportes	Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos - Dirección General de Talleres - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación Nº 5-P-3-0-2)	Notificación
				Dirección Municipal de Tránsito - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno. (Código de Imputación Nº 3-H-4-0-3)	Notificación
				Órgano de Control de Concesión del Servicio Electivo - Órgano de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Economía. (Código de Imputación Nº 4-N-1-0-3)	Notificación


 Marcela Alejandra QUIROGA
 Secretaria de Coordinación e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

Ord.	C.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	DESDE	SE REUBICA EN	A PARTIR
16	43376	RIOS AGUILERA, Virginia del Carmen	25.374.046	División Oficinas Externas - Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno	Dirección Calidad Alimentaria - Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-Q-1-3-5)	Notificación
17	6984	RODRIGUEZ, Olga Beatriz	12.638.122	División Adultos Mayores - Dirección Adultos Mayores - Dirección Municipal Plan Comar en Casa - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Dirección Municipal de Atención al Ciudadano - Subsecretaría de Coordinación - Secretaría de Coordinación e Infraestructura. (Código de Imputación N° 2-D-1-0-2)	Notificación
18	6872	SALAS, José Luis	18.626.719	División Instalaciones de Gas y Sanitarios - Dirección Mantenimiento de Edificios Públicos - Dirección General de Talleres	División Riego Zona III y IV - Dirección Mantenimiento Vial Zona III y IV - Dirección General de Mantenimiento Vial - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-P-2-0-1)	Notificación
19	4815	SALAS, Manuel Enrique	13.968.419	Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Dirección Almacenes y Logística - Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-4)	Notificación
20	42801	SALAZAR, Juan Juvenal	23.494.468	División Palaco Municipal - Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno	Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-3)	Notificación
21	5880	SANCHEZ, Stella María	17.416.617	Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria	Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales. (Código de Imputación N° 6-T-1-0-1)	Notificación
22	7407	TORRES, Rubén Darío	24.825.537	Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Secretaría de Economía. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-8)	Notificación
23	8764	TRONCOSO, María Alejandra	22.473.895	Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria - Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales	Dirección Almacenes y Logística - Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda - Secretaría de Economía. (Código de Imputación N° 4-L-1-0-4)	Notificación
24	43349	ZABALA, Miguel Ángel	22.055.286	División Reparaciones Civiles Turno Mañana - Dirección de Obras Civiles - Dirección General de Obras por Administración - Subsecretaría de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos	Dirección de Administración Dominal - Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura - Subsecretaría de Viviendas - Secretaría de Coordinación e Infraestructura. (Código de Imputación N° 2-F-1-0-4)	Notificación
25	5152	ZUÑIGA, Juan Ignacio	13.254.231	División Palaco Municipal - Dirección de Mayordomía - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Recursos Humanos - Secretaría de Gobierno	Dirección de Espectáculos, Via Pública y Actividades Nocturnas - Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria - Subsecretaría de Medio Ambiente - Secretaría de Servicios Urbanos. (Código de Imputación N° 5-0-1-0-5)	Notificación



[Handwritten Signature]
 Vta. GRACIELA M. PÉREZ
 Directora Municipal de Registro
 Secretaría de Coordinación
 e Infraestructura
 Municipalidad de Neuquén

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Acta Complementaria-

DECRETO Nº 1 4 3 5
NEUQUÉN, 13 NOV 2008

V I S T O:

El Expediente OE Nº 2541-A-07 y el Acta Complementaria Nº 2 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de junio de 2007, suscripta el 29 de octubre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto la realización de visitas domiciliarias con entrevistas quincenales a los tenedores de mascotas, en las cuales la Asociación brindará concientización sobre la tenencia responsable, así como curaciones y apoyo veterinario, si fuese necesario;

Que la Asociación colaborará con la Dirección Zoonosis y Vectores de la Municipalidad, dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles; y con el Plan de Adopción de Mascotas, dando difusión a los listados de mascotas disponibles para dar en adopción;

Que la Municipalidad aportará combustible por la suma de \$ 600.- por mes, para los vehículos de la Asociación; ocho bolsas de 25 kg de alimentos para perros por semana, y \$ 400.- para solventar gastos de medicamentos, garrapaticidas, veterinarios, etc.;

Que el Acta Complementaria Nº 2 del Convenio Marco de Colaboración tendrá vigencia por cuatro (4) meses, a partir del día 15 de septiembre de 2008;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 687/08, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 848/08) informa que se procedió a efectuar la Registración Preventiva Nº 4630, adjuntando planilla SINCO;

Que el señor Subsecretario de Medio Ambiente, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de junio de 2007, suscripta el 29 de octubre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, por la cual esta última se compromete a desarrollar actividades en colaboración con la Dirección de Zoonosis y Vectores, como las relacionadas con el Plan de Adopción de Mascotas y la realización de visitas domiciliarias para brindar concientización sobre tenencia responsable de animales y apoyo veterinario; comprometiéndose la Municipalidad a aportar los insumos necesarios según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto, así como original del Acta aprobada en el Artículo 1º), a la Presidenta de la Asociación Nguenechen Ruca.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 2 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA

-----En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de Octubre del año 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. Nº 10.161.710**, designada por Decreto Nº 1498 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”** por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, con domicilio en calle San Julián Nº 1300, Chacra Mendoza, de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, **Dña. ESTELA MARÍA VILLAFAÑE, D.N.I. Nº 3.790.902**, en adelante **“LA ASOCIACIÓN”**, por la otra parte; ambas denominadas **“LAS PARTES”**, convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

- a) Que a los 26 días del mes de junio del año 2007 **“LAS PARTES”** suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** con el objeto de propender y facilitar el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente a través de la coordinación de actividades, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos (Cláusula PRIMERA);
- b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio se establece que **“LAS PARTES”** llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;
- c) Que **“LA ASOCIACIÓN”** viene prestando colaboración a las tareas desarrolladas por la Dirección de Zoonosis y Vectores de **“LA MUNICIPALIDAD”** con diversas actividades, tales como el apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia de animales en la medida de sus posibilidades, complementando la capacidad de los caniles de esa Dirección;
- d) Que **“LA ASOCIACIÓN”** ha presentado una propuesta que implica continuar con ese apoyo, sumándole la realización de visitas domiciliarias para brindar concientización y apoyo veterinario, solicitando el aporte de insumos necesarios para su logro.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente **“LAS PARTES”** acuerdan: -----

PRIMERA: **“LA ASOCIACIÓN”** realizará visitas domiciliarias con entrevistas quincenales a los tenedores de mascotas, en las cuales brindará concientización sobre la tenencia responsable, así como curaciones y apoyo veterinario si fuese necesario. **“LA ASOCIACIÓN”** llevará un completo registro de las visitas realizadas y de los datos de las familias visitadas, el que estará a disposición de la Dirección de Zoonosis y Vectores de **“LA MUNICIPALIDAD”**, quien coordinará el desarrollo de esta tarea.-----

SEGUNDA: **“LA ASOCIACIÓN”** colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores de **“LA MUNICIPALIDAD”**, dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, en la medida de

sus posibilidades.-----

TERCERA: “**LA ASOCIACIÓN**” prestará colaboración con el Plan de Adopción de Mascotas llevado adelante por “**LA MUNICIPALIDAD**” en el marco del Programa Integral de Control Canino, dando difusión a los listados de mascotas disponibles, así como prestando sus instalaciones para la guarda, en función de lo acordado en la Cláusula SEGUNDA.-----

CUARTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” aportará combustible para los vehículos de “**LA ASOCIACIÓN**” por una suma equivalente a **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-)** por mes.-----

QUINTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” aportará ocho (8) bolsas de alimento para perros, de 25 kg cada una, por semana.-----

SEXTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” aportará **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** por mes para gastos asociados a la colaboración prestada por “**LA ASOCIACIÓN**”, tales como gastos de medicamentos, garrapaticidas, veterinario, etc.-----

SÉPTIMA: El plazo de vigencia de lo acordado en la presente es de cuatro (4) meses, a partir del día 15 de setiembre de 2008 y hasta el 15 de enero de 2009, pudiéndose prorrogar automáticamente por igual período, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación de treinta (30) días al vencimiento de la misma.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados (Expte. OE N° 2541-A-07).-----

///gp.-

-Addenda Contrato Comodato-

DECRETO N° 1 3 7 7
NEUQUEN, 30 OCT 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 3829-M-07, el Contrato de Comodato de fecha 01 de junio de 2007, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza , aprobado por Decreto N° 0539/07; la Cláusula Novena de la Addenda a dicho Contrato suscripta el 29-08-07, aprobada por Decreto N° 0860/07, la nueva Addenda del 29 de octubre de 2008, la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008; el Decreto N° 0966/08, y el proyecto de decreto elaborado por el área de Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11114, Decreto N° 0966/08, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que mediante el expediente de marras, se tramitan modificaciones al Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos", Colonia Rural Nueva Esperanza, por el cual se otorga en comodato o préstamo el uso gratuito a dicha Asociación del predio y las instalaciones del Matadero Rural y del Sistema de Red de Agua que se encuentra en la Colonia Rural Nueva Esperanza, como asimismo, a la Addenda al mismo que fuera firmada oportunamente, por cuanto las partes consideran imprescindible realizar ajustes en el funcionamiento, valores y conceptos plasmados en dicha documentación;

Que dichos ajustes deben formalizarse a través de la confección de una nueva Addenda que tendrá carácter de modificación del Anexo I de la Addenda del día 29 de agosto de 2007 (Expediente OE N° 3829-M-07), aprobada mediante Decreto N° 0860/07 y de las Cláusulas NOVENA y DÉCIMA del ANEXO III. 1 (fs. 100 del Expediente OE N° 3829-M-07), OCTAVA y NOVENA del ANEXO III.2 (fs. 105 del Expediente OE N° 3829-M-07) y del ANEXO I (fs. 93/97 del Expediente OE N° 3829-M-07) y del ANEXO IV (fs. 107/108 del Expediente OE N° 3829-M-07), del Contrato de Comodato de fecha 01 de junio de 2007, aprobado mediante Decreto N° 0539/07, suscriptos entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza;

Que los aportes que haga el Municipio corresponderán al total de egresos del matadero y de la red de agua, de acuerdo a los períodos que figuran en Anexo II de la Addenda;

Que en virtud de ello, es necesario efectuar una reestructuración presupuestaria en la Subsecretaría de Medio Ambiente, con el objeto de otorgar el crédito suficiente a la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria";

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos entre las partidas principales: Bienes de Consumo; Transferencias; y Bienes de Capital, de algunas actividades que componen el Presupuesto, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Que toma intervención la Secretaría de Economía y la Contaduría Municipal-Pase N° 166/08-;

Que obra en las actuaciones Addenda suscripta entre las partes en fecha 29 de octubre de 2008;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la **ADDENDA** modificatoria del Anexo I de la Addenda del día 29 de agosto del 2007 (Expediente OE N° 3829-M-07)?, aprobada mediante Decreto N° 0860/07, y de las Cláusulas NOVENA y DÉCIMA del ANEXO III.1 (fs. 100 del Expediente OE N° 3829-M-07), OCTAVA y NOVENA del ANEXO III.2 (fs. 105 del Expediente OE N° 3829-M-07) y del ANEXO I (fs. 93/97 del Expediente OE N° 3829-M-07) y del ANEXO IV (fs. 107/108 del Expediente OE N° 3829-M-07), del Contrato de Comodato de fecha 01 de junio de 2007, aprobado mediante Decreto N° 0539/07, suscripta el día 29 de octubre de de 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza.-

Artículo 2°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008 mediante Ordenanza N° 11114, promulgada por Decreto N° 0966/08, de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Seguridad e higiene alimentaria	<u>13,000</u>
		13,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	6,400
	Administración del cuidado y mejora del medio	7,500
	Seguridad e higiene alimentaria	1,500
	Control de Zoonosis y vectores	2,000
	Industria y Comercio	<u>6,000</u>
		23,400
Total:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	36,400
Curso de Acción:	Servicios de mantenimiento de espacios públicos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Servicios de mantenimiento y riego de espacios verdes	10,000
	Servicios de mantenimiento Balneario Municipal	10,000
	Servicios de mantenimiento y Produc. Vivero Municipal	<u>20,000</u>
		40,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Serv. de mantenimiento y riego de espacios verdes	2,000
	Servicios de mantenimiento y produc. Vivero Municipal	<u>2,000</u>
		4,000
Total:	Servicios de mantenimiento de espacios públicos	44,000
Curso de Acción:	Limpieza urbana y recolección de residuos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Recolección de residuos y limpieza de calle	<u>20,000</u>
		20,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Recolección de residuos y limpieza de calles	<u>5,000</u>
		5,000
Total:	Limpieza urbana y recolección de residuos	25,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	105,400
TOTAL DÉBITOS		105,400
CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Protección y mejora del ambiente y la calidad de vida	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Seguridad e higiene alimentaria	<u>105,400</u>
		105,400
Total:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	105,400
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	105,400
TOTAL CREDITOS		105,400

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese el gasto que surja del presente

a la representante de la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza.-

Artículo 4°) Por la Subsecretaría de Medio Ambiente, hágase llegar copia del presente y un ejemplar original de la Addenda aprobada en el Artículo 1°), a la Presidenta de la Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza.-

Artículo 5°) Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente,
ARCHIVASE
ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-

**ADDENDA AL CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO
RURAL “PRODUCTORES UNIDOS” COLONIA RURAL NUEVA
ESPERANZA**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICO-OPERATIVAS
REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA DEL RECONOCIMIENTO DE
GASTOS EMERGENTES PARA EL MANTENIMIENTO Y
OPERACIÓN EFICIENTE DEL Matadero Rural y la Red de Riego**

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de octubre del año 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designada por Decreto N° 1498 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante “**EL COMODANTE**”, por una parte, y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL “PRODUCTORES UNIDOS” COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, con domicilio constituido en la Manzana 12, Lote D, de la Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, señora **CLARA INÉS SANDOVAL, D.N.I. N° 18.497.163**, con domicilio real en Manzana 25, Lote A, de la Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, en adelante “**EL COMODATARIO**”, por la otra, ambas denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar la presente **ADDENDA al CONTRATO de COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL “PRODUCTORES UNIDOS” COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA** suscripto con fecha 01 de junio de 2007, aprobado por Decreto N° 0539/07, el que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: EL COMODANTE y el **COMODATARIO** aceptan modificar la ADDENDA firmada el día 29 de agosto del 2007, aprobada mediante decreto N° 860/07 y el contrato de Comodato suscripto el 01 de junio de 2007, aprobado mediante Decreto N° 0539/07, con el objeto de realizar los ajustes necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación.-----

SEGUNDA: La presente ADDENDA tendrá carácter de modificación del Anexo I de la Addenda firmada el día 29 de agosto del 2007 (OE N° 3829-M-07), de las Cláusulas NOVENA y DECIMA del ANEXO III.1 (fs. 100 del Expediente OE N° 3829-M-07), OCTAVA y NOVENA del ANEXO III.2, aprobada mediante decreto N° 860/07 y del Anexo I (fs. 93/97 del Expediente (fs. 105 del Expediente OE N° 3829-M-07) y del ANEXO IV (fs. 107/108 del Expediente OE N° 3829-M-07), del contrato de Comodato suscripto el 01 de junio de 2007, aprobado mediante Decreto N° 0539/07.-----

TERCERA: LAS PARTES establecen que los ajustes correspondientes al período junio de 2008 a agosto de 2008 aprobados en esta ADDENDA, sean abonados conjuntamente con el flujo correspondiente al mes de septiembre de 2008. Las

rendiciones correspondientes a los aportes deberán ser presentadas en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores al efectivo pago. Por consiguiente, los aportes que haga **EL COMODANTE** corresponderán al TOTAL DE EGRESOS DEL MATADERO y DE LA RED DE AGUA, de acuerdo a los conceptos incluidos en el **ANEXO I** y a los períodos que figuran en el FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS incluidos en el **ANEXO II** de la presente ADDENDA.---

CUARTA: LAS PARTES convienen que los montos y conceptos establecidos en el Flujo de Fondos Proyectados año 2008 del **ANEXO II**, mencionado en la Cláusula precedente, son estimados y no enunciativos, por lo que podrán realizarse otros gastos inherentes al mantenimiento del MATADERO y DE LA RED DE AGUA con la aprobación de la Autoridad de Aplicación.-----

QUINTA: LAS PARTES convienen que cuando las variaciones en los importes a que se hace referencia en la Cláusula anterior, superen el VEINTICINCO POR CIENTO (25%), se requerirá una justificación escrita y específica por parte de la Autoridad de Aplicación.-----

SEXTA: Para control del **COMODANTE**, la transferencia de fondos, con su correspondiente rendición de gastos, operará con el mecanismo de “fondo permanente” de la Municipalidad de Neuquén, permitiendo rendiciones parciales o totales que aseguren un flujo de fondos regular para garantizar el adecuado servicio del MATADERO y DE LA RED DE AGUA.-----

SÉPTIMA: EL COMODATARIO deberá presentar la rendición de gastos a la Autoridad de Aplicación para su aprobación, antes de elaborar la factura correspondiente. Cuando los fondos provistos para el funcionamiento de un mes determinado no hayan sido utilizados en su totalidad, se sumarán, automáticamente, al período siguiente, siempre y cuando no se supere el acumulado de egresos proyectado para el período del efectivo pago. -----

OCTAVA: LAS PARTES convienen que las facturas emitidas por **EL COMODATARIO** que acompañen las rendiciones, deberán ser por el monto previsto para el período siguiente, de acuerdo al **ANEXO II** de la presente Addenda. Cuando la rendición de gastos no supere el SESENTA POR CIENTO (60%) del valor aportado, las facturas emitidas deberán ajustarse al monto rendido.-----

NOVENA: LAS PARTES convienen que los fondos provistos por **EL COMODANTE** que no hayan sido utilizados ni rendidos por **EL COMODATARIO** al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a **EL COMODANTE** el día hábil anterior a dicha fecha.-----

DÉCIMA: LAS PARTES convienen que los montos y conceptos establecidos en el Flujo de Fondos Proyectados (**ANEXO II**) serán revisados semestralmente, a fin de considerar la posibilidad de ajustar valores y conceptos.-----

UNDECIMA: EL COMODATARIO con la firma de la presente addenda desiste de cualquier reclamo o acción administrativa y/o judicial por los conceptos contenidos en el Contrato de Comodato suscripto el 01 de junio de 2007, aprobado mediante Decreto N° 0539/07 y sus respectivas Addendas u otros conceptos asociados tales como actualizaciones, mayores costos, ajustes de fecha anterior a la presente addenda.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados (Expediente OE N° 3829-M-07).-----

///g.p.-

ANEXO I

INVENTARIO GENERAL DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y BIENES EXISTENTES EN LA RED PUBLICA MUNICIPAL DE RIEGO Y EN LA SEDE DE LA COMISION DEL AGUA

(Corresponde a "Ampliación del Anexo I" según fojas 93 a 97 del Expediente OE N° 3829-M-07)

Los bienes físicos de la infraestructura de provisión de agua se dividen de un modo general, de acuerdo al siguiente esquema:

Obras Generales

Son las obras de uso común tanto para la Colonia como otros emprendimientos agrícolas, industriales y extractivos.

Comprende:

1.1.- Instalaciones, Obras de la empresa Plus Petrol S.A.

- a) Obras de captación en el río Neuquén, y el equipamiento de impulsión, regulación y calibración.
- b) Equipamiento electromecánico y obra civil para derivar, regular y calibrar el agua a la infraestructura de riego de la Colonia Nueva Esperanza.
- c) Cañería matriz de impulsión desde el río, conocida como Acueducto Pluspetrol, que corre junto a la calle Conquistadores del Desierto. Posee en su traza 3 caudalímetros que son leídos diariamente por personal de Inspección Municipal y registrados en libro foliado. La sumatoria de las lecturas da el caudal total que se está derivando a la Colonia diariamente. El caudal de entrega convenido con la empresa Plus Petrol S.A es de 1.500 m³/día entre setiembre y marzo de cada año y 800 m³/ día en el resto del año.

1.2.- Instalaciones, Obras de propiedad municipal

- a) Cañería de 160 mm. de diámetro, en una extensión de 5.412 metros de longitud, que cierra una malla para la provisión y posterior distribución de agua a la Colonia; 2.100 metros de cañería de 110 mm. de diámetro, 2.198 metros de cañería de 90 mm. de diámetro, y 1690 metros de cañería de 75 mm. de diámetro.
- b) Obra edilicia en la parcela de la Manzana 16, Lote C, que está directamente relacionada a la gestión de la prestación del servicio público de riego. Sirve además, como sede de los serenos durante las 24 horas del día.

c) Casilla de bombeo y depósito, alambrados - piletas de acopio y reserva - cerco perimetral sobre las piletas y cartelería.

d) Equipamiento electromecánico de impulsión, regulación, calibración, para reforzar la dotación de agua a toda la Colonia Rural Nueva Esperanza.

e) Obras Secundarias:

Es la infraestructura derivada de las Obras Primarias que servirán con agua a sectores llamados SECCIONES que abarcan varias manzanas.

Comprende cañerías, válvulas; etc. Deben estar soterradas preferentemente bajo calle o espacio público

f) Obras Terciarias:

Dentro de cada SECCION se podrá disponer de cañerías que tomen agua de una cañería secundaria. Servirá a una o más parcelas- lotes. Se incluye la llave reguladora. Debe estar soterrado preferentemente bajo calle o espacio público.

g) Obras Parcelarias:

Comprende la cañería con toma o derivación en una cañería de obra secundaria Es la acometida a cada parcela, de $\frac{3}{4}$ ", que conecta el personal operativo de la red pública de riego, a razón de 1 (una) toma por parcela.-

FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS AÑO 2008

ANE
XO IIASOCIACION DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS COLONIA
ESPERANZA"

DETALLE	AÑO 2008									2009			
	ABRIL	MAY O	JUNI O	JULI O	AGOSTO	SEPTIE MBRE	OCTUBRE	NOVIEMB RE	DICIEMBR E	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
INGRESOS GENERADOS POR EL MATADERO													
INSCRIPCIÓN *													
CUOTA DE ASOCIADOS	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160
COBRO DE FAENA A ASOCIADOS (1)	820	750	485	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380
COBRO DE FAENA A NO ASOCIADOS (1)	2.744	2.280	2.240	2.232	2.232	2.232	2.232	2.232	2.232	2.232	2.232	2.232	2.232
TOTAL INGRESOS	3.724	3.190	2.885	2.772	2.772	2.772	2.772	2.772	2.772	2.772	2.772	2.772	2.772
COSTOS Y GASTOS DEL MATADERO													
SERVICIO DE FAENA	1.000	2.410	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
RESPONSABLE DE FAENA	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100
SERVICIO PROFESIONAL VETERINARIO	3.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300	3.300
SERVICIO PROFESIONAL CONTABLE	0	0	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
SERVICIO DE SERENO	2.800	1.800	1.800	1.800	2.000	1.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800
SERVICIO DE LIMPIEZA	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
SERVICIO DE PATIO	950	950	950	850	950	950	950	950	950	950	950	950	950
SERVICIO DE SECRETARÍA	700	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400
GASTOS EN INSUMOS PARA EL PERSONAL	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350
INSUMOS LABORATORIO / CONTROL DE PLAGAS	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
GAS	1.000	1.260	1.260	1.160	1.260	1.260	1.260	1.260	1.260	1.260	1.260	1.260	1.260
LEÑA	700	700	700	649	800	700	700	700	700	700	700	700	700
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
GASTOS DE LIBRERÍA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
GASTOS DE LIMPIEZA	700	700	700	700	700	880	700	700	700	700	700	700	700

GASTOS DE COMUNICACIÓN	66	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
GASTOS COMUNITARIOS (REUNIONES DE TALLER	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.500	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750

SUB TOTAL EGRESOS DEL FAENADERO	16.466	16.270	17.760	17.509	18.060	17.940	19.760	19.760	19.760	19.760	19.760	19.760	19.760
--	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

COSTOS Y GASTOS DE LA RED DE AGUA

RESPONSABLE DE RIEGO	1.300	1.167	1.282	1.169	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300	1.300
SERVICIO PROFESIONAL CONTABLE			900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
SERVICIO DE SERENO	4.000	4.000	3.000	2.700	2.700	3.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN	2.000	2.000	2.000	1.900	1.900	2.000	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200
SERVICIO DE SECRETARÍA	600	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500
INSUMOS GENERALES	700	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
GAS	600	600	600	600	800	600	600	600	600	600	600	600	600
GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400
GASTOS DE LIBRERÍA	100	100	100	100	180	100	100	100	100	100	100	100	100
GASTOS DE LIMPIEZA	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
GASTOS DE COMUNICACIÓN	400	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
GASTOS ADMINISTRATIVOS	995	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750	750

SUB TOTAL EGRESOS DE RIEGO	11.195	10.267	10.282	9.769	10.180	10.300	14.500	14.500	14.500	14.500	14.500	14.500	14.500
-----------------------------------	---------------	---------------	---------------	--------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

TOTAL DE EGRESOS	27.661	26.537	28.042	27.278	28.240	28.240	34.260	34.260	34.260	34.260	34.260	34.260	34.260
-------------------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

TOTAL ACUMULADOS DE EGRESOS	27.661	54.198	82.240	109.518	137.758	165.998	200.258	234.518	268.778	303.038	337.298	371.558	405.818
------------------------------------	---------------	---------------	---------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

DEFICIT	-23.937	-23.347	-25.157	-24.506	-25.468	-25.468	-31.488	-31.488	-31.488	-31.488	-31.488	-31.488	-31.488
----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

IVA 21%							-6.612	-6.612	-6.612	-6.612	-6.612	-6.612	-6.612
IMPORTE ABONADO	23.937	23.347	23.357	22.706	23.668	0	0	0	0	0	0	0	0
DIFERENCIA A RECONOCER	0	0	1.800	1.800	1.800	25.468	38.100	38.100	38.100	38.100	38.100	38.100	38.100
MONTO TOTAL A RECONOCER PERÍODO ABRIL A DICIEMBRE AMBOS INCLUSIVE ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS:							145.169						
EL MONTO A AFECTAR AL PERÍODO ENERO A ABRIL DEL 2009:							152.402						

RECREACIÓN , DEPORTE TURISMO SOCIAL
-Subsidios Deportivos-

DECRETO Nº **1 4 1 1**
NEUQUÉN, 10 NOV 2008

V I S T O:

El Expediente OE Nº 10942-M-08, la Ordenanza Nº 10801 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Deportes; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por dicha Ordenanza se creó el “Subsidio Deportivo Municipal de la Ciudad de Neuquén”;

Que resulta necesario reglamentar la mencionada norma legal, a efectos de aplicar la misma en beneficio de los Líderes Barriales del Deporte Comunitario de la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza Nº 10801 contempla como necesaria una mayor formación y capacitación de los líderes deportivos;

Que el pago del subsidio, no implica relación laboral alguna con el Municipio, por lo tanto su implementación no debe generar obligaciones y eventuales reclamos laborales no previstos;

Que la Ordenanza Nº 7752, en su Artículo 10º), Inciso 8), habilita como: “Instructor Deportivo a quienes tengan Habilitación Nacional, Provincial o de Federación u Organismo Municipal”, estando reglamentado por Decreto Nº 0524/98 - Artículo 10º), inciso h), especificando que: “La Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, instrumentará un plan de capacitación deportivo municipal, en un plazo de 90 días para personas que cumplan funciones de promoción deportiva sin fines de lucro, la misma será gratuita y extenderá certificados de promotor o instructor y estará destinada a instituciones de bien público, ligas deportivas comunitarias, comisiones vecinales, fundaciones y otros de igual o similar características”;

Que por Pase Nº 195/08, la Subsecretaría de Deportes, Autoridad de Aplicación de la Ordenanza Nº 10801, adjunta el Proyecto Capacitador para Líderes Barriales del Deporte Comunitario, el Plan de Implementación del Subsidio Deportivo y de los Talleres de Capacitación en Nutrición y Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar (RCP) y el presupuesto previsto, para el dictado de la norma legal vigente;

Que es necesario, determinar a través de la Autoridad de Aplicación las altas y bajas de los beneficiarios del subsidio, como también la cantidad y forma de incorporación de los mismos, hasta alcanzar el número previsto en la Ordenanza y, en caso de ser necesario, ampliar o disminuir esa cantidad;

Que por Dictamen N° 684/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que no tiene objeciones de tipo legal que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que por Pase N° 859/08, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos" de la Subsecretaría de Deportes cuenta con crédito presupuestario; procediéndose a ingresar las Transacciones Preventivas N° 4725 en la Partida Principal: "Bienes de Consumo", y 4726 en la Partida Principal: "Servicios";

Que por Pase N° 122/08, el señor Secretario de Cultura y Deportes eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REGLAMENTAR el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10801, estableciendo la necesidad de dar cumplimiento a lo especificado en la Ordenanza N° 7752, en su Artículo 10º) y su Decreto Reglamentario N° 0524/98, en Artículo 10º), Inciso h), aprobando el **Proyecto Capacitador para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario y el Plan de Implementación del Subsidio Deportivo**, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) REGLAMENTAR el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 10801, estableciendo que la Subsecretaría de Deportes o el estamento municipal que en un futuro le reemplace, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ordenanza, será quien designe a los beneficiarios, y sus altas y bajas, de acuerdo al Plan de Implementación del Subsidio Deportivo aprobado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º) REGLAMENTAR el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 10801, implementando la capacitación de los Líderes Barriales del Deporte Comunitario, en materia de alimentación, a través de un curso - taller dictado en conjunto con el de Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar (RCP), en el marco del Proyecto Capacitador para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario aprobado en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) APROBAR el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Apoyo a Líderes Deportivos" de la Subsecretaría de Deportes,

Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Cultura y Deportes.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
YANES
SMOLJAN.-**

ANEXO I

PROYECTO CAPACITADOR LIDERES BARRIALES DEL DEPORTE COMUNITARIO

INSTRUCCIONES

"Aprender, no es sólo adquisición de nuevos contenidos o de nueva información, es un proceso más complejo que sucede en el mundo interno de las personas y que les posibilita modificar su relación con el mundo externo."

Consideraciones y conceptualizaciones generales:

El deporte se ha convertido, en nuestra sociedad postindustrial, en un modo enormemente popular de emplear nuestro tiempo de ocio.

A medida que el hombre ha ido transformando su entorno natural se han ido modificando también las habilidades necesarias para adaptarse al mismo.

El paso de las sociedades cazadoras a agrícolas, representó una modificación fundamental de las actividades necesarias para obtener los alimentos para la supervivencia.

En el sistema productivo que caracteriza nuestras sociedades actuales, los cambios en estas actividades han sido incluso más profundos, cazar o recolectar son actividades muy diferentes a ir al supermercado o que los diferentes oficios mediante los que obtenemos el salario.

Quizá una de las razones por las que el deporte ocupa un lugar tan destacado en nuestros días se deba a estos cambios operados en la actividad diaria de los humanos.

Los desplazamientos en medios de transporte, la mecanización creciente de las herramientas, las prolongadas jornadas de trabajo en espacios reducidos y con escasa movilidad física, la invasión masiva de la informática en los más diversos sectores de la producción y de los servicios, etc.

Todo ello contribuye, precisamente, a resaltar la importancia que tiene mantener un mínimo de actividad física que facilite el funcionamiento de un organismo, que es fruto biológico de un proceso de adaptación a circunstancias muy diferentes de las que hoy constituyen nuestra vida cotidiana.

Y si ello parece obvio, desde el punto de vista morfológico y fisiológico, la importancia de los deportes como mecanismo de aprendizaje y de cohesión social no lo es menos, creemos que en esta segunda característica

se basan algunas de las dimensiones sociales, extra deportivas, que han ido adquiriendo los deportes en su todavía corta historia.

Por ello, no podremos descuidar, ni dejar de lado, a quienes desarrollan o desarrollarán estas actividades, impartiendo de algún modo "docencia" implícita en su labor diaria hacia esta comunidad social de la que hablamos, excluyendo de este concepto a los profesionales de la actividad física", de cuya formación académica en la materia no dudamos, sino abocarnos específicamente a estas otras personas que, inmersas en nuestra comunidad, imparten su enseñanza deportiva y a la que la Municipalidad no puede ni debe ignorar, sino por lo contrario apoyar y apuntalar.

Con la propuesta de acciones de capacitación organizadas y sistemáticas, vinculadas con la legislación vigente y atendiendo al requerimiento de los actores, aprendices en la labor deportiva específica: "los líderes barriales del deporte comunitario".

Estos aprendices, para llevar a cabo la acción, necesitan una mínima información que les permita desencadenarla; el conocimiento, es un elemento necesario, por lo tanto, este proceso de instrucción presentará diferentes características, que no son las mismas en el debutante como en el experto.

Para Mosston y Asworth (1986), una manifestación de aprendizaje es el que la capacitación tiene al instruir, pero éstas, pueden darse para motivar (reforzar) o para provocar un tipo de conducta (instruir), encontrándonos de esta forma, en una educación permanente y continua, apuntando a la calidad de servicio deportivo que se desea alcanzar.

La capacitación a la que hacemos mención, está planteada para ser desarrollada en los próximos tres (3) años a partir de su aprobación.

Asimismo, sus particularidades estarán dadas por su carácter predominantemente práctico y con un ámbito de ejecución en los lugares de trabajo directos (centro deportivo, comisiones vecinales, barrio, etc.).

Otra de las características especiales está dada por el hecho de que cada uno de los copartícipes del proyecto se vea beneficiado con un estímulo económico en calidad de "Subsidio Deportivo Municipal de la Ciudad de Neuquén", de acuerdo a la Ordenanza N° 10301, cumplimentando lo especificado en Ordenanza N° 7752 (Decreto Reglamentario 0524/98 -Artículo 10°), Inciso h).

Aquí, las características personales, la experiencia acumulada, el estilo de aprendizaje o la motivación, serán los aspectos que hay que considerar, y donde la acción de la capacitación estará dirigida: no habrá didáctica hasta no haber una acción grupal interrelacionada que permita la aparición del aprendizaje.

FUNDAMENTACIÓN

"La diferencia entre conocimiento teórico y práctico, según Carr, es que al primero le interesa el descubrimiento de verdades adecuadamente respaldadas por la razón y confirmadas por la experiencia y al segundo le interesa la ejecución de propósitos en acción, efectuados de una manera racional y confirmados por un grado razonable de éxito".

En sus reflexiones sobre educación (Kant -1960) reconoció que ésta no se limita al aprendizaje de textos; creía que lo esencial de la educación es la formación de la persona en términos de aptitudes y su carácter.

Por ello, esta propuesta educadora y formadora, está planteada desde la idea inicial del conocimiento y reconocimiento de un sector específico de actores intervinientes en la promoción y difusión de la actividad deportiva, que desarrollando su tarea comunitaria, imprimen en su idoneidad la contención barrial en estas acciones.

Desde otra perspectiva, más institucional, la posibilidad de mejorar la calidad del servicio deportivo brindado a la comunidad, mediante un recurso humano más capacitado, más conciente de su labor y misión, permitiría en un plazo no tan lejano, optimizar su condición y tarea.

El incentivo económico, denominado en la Ordenanza "Subsidio Deportivo", con una intencionalidad educadora y capacitadora, permitirá incentivar, aproximar, estimular y por qué no, facilitar en algunos casos el acercamiento a la educación, formación y actualización en materia deportiva y pedagógica que redundará directamente en la calidad del servicio y relación comunitaria.

Asimismo, esta visión hacia la educación permanente y continua, proporcionaría un posible encuadre de estos líderes barriales, quienes hoy, lejos de cumplimentar con los requerimientos legales establecidos por Ordenanza, se proyectaría hacia éstas.

Además, esta actividad, debe estar estrechamente relacionada con el Plan Deportivo Municipal, por lo que la capacitación de este recurso humano específico, forma parte de aquél.

OBJETIVOS GENERALES

- Brindar acciones de capacitación a los líderes barriales del deporte comunitario, que interactúan en la comunidad de la ciudad de Neuquén, en el ámbito deportivo.
- Incluir en el sistema deportivo local, a los actores que desarrollan la promoción deportiva en sectores no oficiales, en el ámbito barrial de la ciudad.

- Mejorar la calidad de servicio deportivo que se brinda a la comunidad neuquina.
- Establecer un encuadre paulatino de la actividad y de las personas intervinientes en ella, hacia las normas legales vigentes.
- Organizar la actividad estratégicamente, en una distribución amplia del servicio a la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar en la didáctica de las disciplinas establecidas como "de desarrollo prioritario", a los líderes barriales del deporte comunitario.
- Establecer un orden de ingreso prioritario al subsidio a las personas que ya estén desarrollando esta actividad en algún sector de la ciudad.
- Instruir en conocimientos y herramientas pedagógico-didácticas específicas de la labor, a los mencionados líderes.
- Establecer niveles de capacitación en un escalafón de aptitudes y desarrollo personal.
- Valorar la importancia del rol del líder, como agente promotor de la actividad física mediante una capacitación específica.
- Incentivar y orientar a los líderes intervinientes, en un encuadre paulatino, hacia las normas legales vigentes.

METAS Y EXPECTATIVAS DE LOGRO

- Lograr la inscripción de 100 becas de estudio para líderes barriales del deporte comunitario, en disciplinas de desarrollo prioritario.
- Establecer como cantidad mínima esperada, de promoción de cada uno de los niveles de capacitación, al 95 % del grupo.
- Establecer como cantidad mínima esperada de egreso final de la capacitación total al 77 % mínimo del grupo inicial de líderes.
- Incentivar a que la totalidad de los egresados de la capacitación tenga finalizada su educación formal escolar o por lo menos la educación media básica.
- Asesorar y promover en el transcurso de la capacitación, el encuadre de cada uno de los líderes, en la legalidad de las ordenanzas vigentes.

BENEFICIARIOS

Cien (100) beneficiarios de uno u otro sexo, potencialmente aptos para acceder a la beca de estudio en actividades deportivas barriales, en la capacitación de las disciplinas establecidas.

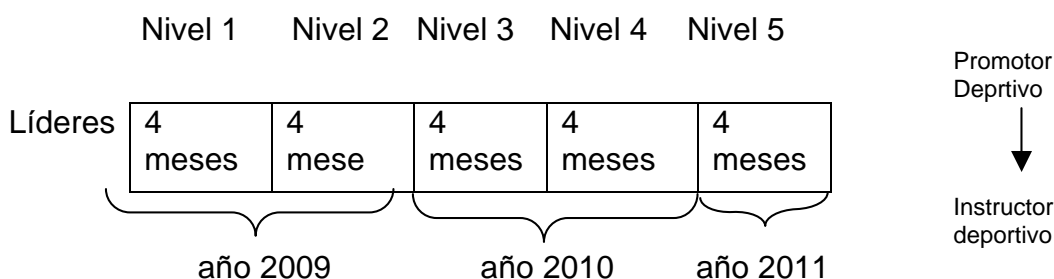
Los mismos se someterán a una entrevista inicial, la que delimitará y permitirá establecer parámetros individuales.

DISEÑO GENERAL DE LA PROPUESTA CAPACITADORA

En rasgos generales, la capacitación mencionada consta de 5 niveles de capacitación con una duración de 4 meses cada uno.

Iniciando la instrucción como líderes y finalizando a mediados del año 2011, habiendo transitado por los niveles correlativos y ascendentes en complejidad de contenidos, como **Promotor Deportivo**, quedando así habilitado para iniciar el curso de **Instructor Deportivo Municipal**, a desarrollarse en la 2^{da} mitad de ese año.

Gráficamente se interpretaría de la siguiente manera:



ASIGNATURAS SUGERIDAS

- * Anatomía y fisiología, aplicada y básica.
- * Organización deportiva (legislación, pedagogía, planificación y evaluación, conceptualizaciones).
- * Recreación y deporte (iniciación deportiva, fútbol, volleybol, basquetbol).
- * Psicología evolutiva (fases sensibles, etapas evolutivas).

La complejidad y profundidad del abordaje de cada materia, estará planificada y diseñada oportunamente en base al nivel del módulo del curso.

TALLERES

Los contenidos propios de las asignaturas de Nutrición y Primeros Auxilios y RCP, serán desarrollados oportunamente con modalidades de taller; los mismos están programados para ser dictados, en una primera instancia, antes de la finalización del año 2008.

MODALIDA:

La modalidad es:

- Fundamentalmente práctica (con didáctica en lugares y grupos de trabajo), con una frecuencia semanal de 4 estímulos y con una cantidad de 4 hs. reloj estimativamente, por jornada.
- Las consideraciones y contenidos teóricos, específicos de la capacitación, con orientación y relación estrecha a las actividades prácticas, con una frecuencia semanal de 1 estímulo y con una cantidad de 3 hs. reloj por jornada.
- Actividades con modalidad de taller, programadas con una inserción durante las etapas diseñadas en el curso: talleres de nutrición, talleres de primeros auxilios RCP y otros.

RECURSOS E INSUMOS

Recurso humano: podrá ser cubierto con disponibilidad de personal profesional externo y/o interno (profesionales del área técnica-pedagógica que desarrolla tareas en Centros Deportivos Municipales y sectores de influencia).

La necesidad de este recurso está planteada para dos funciones:

- 1- **docentes disertantes materias teóricas:** dictado de las clases teóricas, en materia específica, desarrollada oportunamente (total del Proyecto: 240 horas, valor estimado a la fecha por hora \$ 50.-).
- 2- **docentes de didáctica:** supervisión periódica de la actividad y elaboración de informe de las mismas (personal docente propio afectado al Programa).

La selección de docentes disertantes externos en las diferentes materias desarrolladas en el curso será mediante oposición y antecedentes, convocados oportunamente y seleccionados en un plazo de tiempo prudencial por el equipo técnico designado a tal fin.

Recursos didácticos:

Material deportivo (pelotas, redes, aros, arcos, etc.)

Previstos en el presupuesto del Programa de Apoyo a Líderes Barriales del Deporte Comunitario.

Insumos:

- Librería (resmas, papel afiche, cartulina, lapiceras, tizas, borradores, etc.)

- Tecnológicos (discos compactos, pen drive, cartucho de tinta para impresora, etc.).

Evaluación:

"El criterio evaluativo es el que se constituye como un intento de estimar y formular juicios respecto al modo en que deberían ser las cosas, un interés explícito por aquello que resulta valioso."

Bajo esta conceptualización y abordaje, la evaluación del proyecto, sus actores y elementos intervinientes, quedarán supeditados a etapas evaluativas diversas y que aquí mencionamos:

- Un diagnóstico evaluativo inicial (INICIAL).
- Una etapa evaluativa con cortes durante el proceso (PROCESAL).
- Una instancia evaluadora final (FINAL).

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO DEPORTIVO

A los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 10801 "Subsidio Deportivo Municipal de la Ciudad de Neuquén", la propuesta de incorporación se hará por Disposición de la Subsecretaría de Deportes, en forma gradual en tres etapas.

Cantidad a designar 1ra. incorporación (octubre 2008): 30 beneficiarios.

Cantidad a designar 2da. incorporación (enero 2009): 30 beneficiarios.

Cantidad a designar 3ra. incorporación (agosto 2009): 40 beneficiarios.

TALLERES DE CAPACITACIÓN:

NUTRICIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS Y RESUCITACIÓN CARDIO PULMONAR (RCP)

Para los beneficiarios de la 1ra. incorporación:

Taller de Capacitación en Nutrición: octubre de 2008.

Taller de Capacitación en Primeros Auxilios y RCP: noviembre de 2008.

Para los beneficiarios de la 2da. incorporación:

Taller de Capacitación en Nutrición: abril de 2009.

Taller de Capacitación en Primeros Auxilios y RCP: mayo de 2009.

Para los beneficiarios de la 3ra. incorporación:

Taller de Capacitación en Nutrición: agosto de 2009.

Taller de Capacitación en Primeros Auxilios y RCP: septiembre de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Actividad

7X106 – Apoyo a Líderes Deportivos

Programa:

Apoyo Líderes Barriales del Deporte Comunitario

Ordenanza 10801:

Subsidio Deportivo de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Part. Ppal.	Bienes de Consumo Artículos de Librería	\$ 1.050
Part. Ppal.	Transferencias Subsidio a Líderes	\$ 22.500
Part. Ppal.	Servicios Contratados Honorarios Instructores	\$ 2.000
	TOTAL	\$ 25.550

Descripción de Rubros 2008

Part. Principal	Oct.	Nov.	Dic.	Sub. Total
Bienes de consumo	350	350	350	1.050
Transferencias	7.500	7.500	7.500	22.500
Servicios Contratados	1.000	1.000	-----	2.000
Total	\$ 8.850	\$ 8.850	\$ 7.850	\$ 25.550

Descripción de Rubros Años 2009

Part. Principal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Bienes de Consumo	-----	-----	-----	200	200	200	200
Servicios Contratados	-----	-----	-----	1.600	1.600	600	600
Transferencias	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000
Total	15.000	15.000	15.000	16.800	16.800	16.800	\$ 16.800

Part. Principal	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Subtotal
Bienes de Consumo	200	200	200	200	-----	1.600
Servicios Contratados	1.600	1.600	600	600	-----	8.800
Transferencias	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	230.000
Total	26.800	26.800	25.800	25.800	25.000	\$ 242.400

Descripción de Rubros Año 2010

Part. Principal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Bienes de Consumo	-----	-----	-----	200	200	200	200
Servicios Contratados	-----	-----	-----	1.600	1.600	600	600
Transferencias	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
Total	25.000	25.000	25.000	26.800	26.800	26.800	26.800

Part. Principal	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Subtotal
Bienes de Consumo	-----	-----	-----	-----	-----	800
Servicios Contratados	-----	-----	-----	-----	-----	4.400
Transferencias	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	300.000
Total	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000	\$305.200

RENTAS
-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 1 4 2 9
NEUQUÉN, 10 NOV 2008

VISTO:

El Expediente CD N° 094-B-08, la Comunicación N° 102/08 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones -Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Tarifaria N° 10988 del Ejercicio Fiscal 2007, Título V, Derechos de Mensura y Edificación, Capítulo VIII;

Que por Comunicación N° 102/08 del Concejo de Deliberante de la ciudad de Neuquén, se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, proceda a analizar la factibilidad de ampliación de la cantidad de cuotas en las que se puede abonar el Derecho de Edificación determinado en el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10988, en lo referido al Rubro I (Viviendas Individuales y Colectivas).

Que a efectos de dar mayores posibilidades a los contribuyentes que deben presentar Planos de Obra Nueva, sin Permiso o Ampliaciones, el pago de los derechos de edificación podrá realizarse en cuotas, conformándose a través de la Dirección de Obras Particulares los recibos que correspondan;

Que es necesario reglamentar la forma y criterio del cobro a efectos de evitar excepciones arbitrarias;

Que mediante Decreto N° 0636/02, adjunto en fotocopia, se determina que, el pago de los Derechos de Edificación previsto en la Ordenanza Tarifaria N° 10988, podrá desdoblarse en hasta dos (2) cuotas iguales, abonándose la primera al momento de presentar la documentación en previa, y la segunda al momento de presentar el registro definitivo;

Que dada la situación económica imperante y siendo necesario dar posibilidades a los contribuyentes para poder presentar los planos de sus viviendas; resulta procedente ampliar la cantidad de cuotas, de acuerdo a lo solicitado mediante la Comunicación de marras;

Que toma intervención la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que la Subsecretaría de Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 735/08, manifiesta que no tiene observaciones de tipo legal que formular al proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEROGAR el Artículo 2°) del Decreto N° 0636/02, por el cual se establece que el pago de los derechos de edificación previsto en la Ordenanza Tarifaria podrá desdoblarse hasta en dos (2) pagos iguales, abonándose la primer cuota al momento de presentar la documentación en previa, y la segunda al momento de presentar el registro definitivo; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) El pago de la Tasa de Derechos de Mensura y Edificación - Registro de Planos- establecida en el Título V, Capítulo VIII, de la Ordenanza Tarifaria N° 10988, podrá desdoblarse de la siguiente manera: hasta en cuatro (4) cuotas iguales, abonándose la primera cuota al momento de presentar la documentación de obra y la última como condición para el registro definitivo; de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 3°) Los recibos correspondientes serán confeccionados por la Dirección de Obras Particulares, dejando asentado para su control posterior el número de recibo y pago correspondiente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-

RESOLUCIONES COMPLETAS**FINANZAS****-Presupuesto- (Adecuación Presupuestaria)****RESOLUCIÓN Nº 0 5 8 6**
NEUQUÉN, 10 NOV. 2008**VISTO:**

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/08/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a la Partida Presupuestaria "Servicios" de la Actividad "Control de Tránsito" dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Bienes de Consumo", "Bienes de Capital" y "Servicios", de la Actividad: "Control de Tránsito" dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, sin alterar el monto total de la misma;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/08/2008 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Regulación y Control de Tránsito	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Control de Tránsito	
	<u>15.000,00</u>	
		15.000,00
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Control de Tránsito	
	<u>50.000,00</u>	
		50.000,00
Total:	Regulación y Control de Tránsito	
	65.000,00	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	65.000,00
TOTAL DEBITOS		65.000,00

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
Curso de Acción:	Regulación y Control de tránsito	
Partida principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Control de Tránsito	
	<u>65.000,00</u>	
		65.000,00
Total:	Regulación y Control de Tránsito	
	65.000,00	
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	65.000,00
TOTAL CREDITOS		65.000,00

ARTÍCULO 2º) Regístrese, Publíquese, Cúmplase de Conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO) MANSILLA

RESOLUCIÓN Nº 0 5 8 9
NEUQUÉN, 10 NOV 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/8/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria con el objeto de otorgar crédito a las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Actividad: "Desarrollo infantil" dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Desarrollo Infantil" dependiente de la Subsecretaría de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar el monto total de la misma;

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza Nº 11.114 Decreto Nº 966 del 20/8/2008 de la siguiente manera:

DEBITOS	
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Adm. De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro
Curso de Acción:	Municipal
Partida Principal:	Transferencias
Actividad:	Desarrollo Infantil
	<u>20,000</u> 20,000

Total:	Adm. De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20,000
TOTAL DEBITOS		20,000
CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Adm. De Progr. Sociales Financ. Con fondos del Tesoro Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad:	Desarrollo Infantil	<u>5,000</u>
		5,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Desarrollo infantil	<u>15,000</u>
		15,000
Total:	Adm. De Progr. Social financ. Con fondos del Tesoro Municipal	20,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	20,000
TOTAL CREDITOS		20,000

ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº **0 5 9 6**
13 NOV 2008

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, Decreto Nº 966 del 20/8/2008, el Expediente OE/11536/M/2008 iniciado por la Secretaría de Cultura y Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2008;

Que a la fecha de la presente, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria en la Secretaría de Cultura y Deportes con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios" y "Bienes de Capital" de las Actividades: "Conducción Superior" y "Museo Nacional de Bellas Artes", a fin de adquirir equipamiento de seguridad para el Museo Nacional de Bellas Artes, y contar con crédito para atender el gasto que demanda la contratación de pasantes;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", de las Actividades: "Conducción Superior" y "Museo Nacional de Bellas Artes", sin alterar sus montos totales;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Cultura y Deportes, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogación del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2008, mediante Ordenanza N° 11.114 Decreto N° 966 del 20/8/2008 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Conducción Superior	6,000
	Museo Nacional de Bellas Artes	<u>19,000</u>
		25,000
Partida Principal:	Servicios	<u>5,200</u>
Actividad:	Museo Nacional de Bellas Artes	5,200
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Museo Nacional de Bellas Artes	<u>3,800</u>
		3,800
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal	34,000
TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE	34,000
TOTAL DEBITOS		34,000

CREDITOS		
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES	
Curso de Acción:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad:	Conducción Superior	6,000
		<u>6,000</u>
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad:	Museo Nacional de Bellas Artes	<u>28,000</u>
		28,000
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural y Deportivo Municipal	34,000
TOTAL:	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES	34,000

TOTAL CREDITOS

34,000

ARTICULO 2º) Comunicar al concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de dispuesto en el artículo 11º) de la ordenanza N° 11.114.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, Publíquese, Cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO SMOLJAN

DISPOSICIONES COMPLETAS**SUBSECRETARIO DEL ÓRGANO DE CONTROL SERVICIOS
CONCESIONADOS****DISPOSICIÓN N° 0 5 3 / 0 8**
Neuquén, 29 de Agosto del 2008**VISTO:**

Los Decretos N° 187/08, 285/08 y La Ordenanza N° 11110 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 187/08 y su modificatorio N° 285/08, se aprobaron las bases y condiciones para el llamado a concurso para la adjudicación de 60 (sesenta) nuevas licencias de taxis.

Que por Ordenanza N° 11110 el Concejo Deliberante aprobó la adjudicación de 55 (cincuenta y cinco) nuevas licencias para la explotación del servicio público de taxi en la ciudad de Neuquén.

Que el punto 12), del Anexo I, del Decreto 187/08, establece que: "**(...) El orden de mérito que se determine en el Órgano Deliberativo incorporará a cada uno de los adjudicatarios de las licencias de taxis, prioritariamente a las paradas en las cuales, al momento de iniciar la actividad, se detecte demanda insatisfecha. El orden de mérito, determinará la asignación de la parada. (Ejemplo: mayor puntaje obtenido; se le asignará la parada -con demanda disponible- de menor valor numérico y así por orden decreciente, sucesivamente, hasta completar la distribución del total de las licencias (...)**"

Que el Concejo Deliberante adjudicó las licencias de taxis, sin determinar el orden de mérito correspondiente, conforme lo establecía el Decreto 187/08 y su modificatorio 285/08.

Que la inobservancia y omisión por parte del Concejo Deliberante, en lo inherente a la falta de un orden de mérito carente en la Norma de adjudicación, implicaría remitir nuevamente todo lo actuado a ese Cuerpo Deliberativo a efectos de subsanar tal anomalía, significando una pérdida de tiempo aún mayor, en la adjudicación de las licencias.

Que resulta procedente, establecer el orden de mérito de cada uno de los 55 (Cincuenta y Cinco) licenciatarios de taxis, que se

mencionan en la Ordenanza N° 11110, a los efectos de poder realizar una distribución equitativa en la designación de las paradas con demanda insatisfecha, conforme lo determinaba el pliego de bases y condiciones, aprobado por Decreto N° 187/08 y su modificatorio 285/08.

Que con el objeto de velar por el interés de los usuarios del servicio público de taxis resulta procedente que la administración distribuya la ubicación funcional de cada nuevo licenciatarios en donde se desarrollaran sus actividades.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DEL ÓRGANO DE CONTROL SERVICIOS

CONCESIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°) **DETERMINASE** el orden de mérito definitivo de cada uno de los adjudicatarios de licencias de taxis indicados en la Ordenanza Municipal N° 11110, conforme a lo que se detalla en el Anexo I de la presente, todo ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°) **APROBAR** la distribución de las paradas de taxis, a cada uno de los adjudicatarios de las nuevas licencias de taxis, de conformidad a lo establecido en el ANEXO I, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°) Por la Dirección Municipal de Transporte procédase a notificar la designación del lugar físico, denominado comúnmente "PARADA", donde los nuevos titulares deberán desarrollar la actividad, de conformidad al orden que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Centro de Documentación - e Información Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

ANEXO I

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO.

ORD.11110

Dcto.187/08

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE 55 LICENCIAS DE TAXIS.

N°	APELLIDO	NOMBRES	EXPEDIENTE	PUNTAJE	PARADA ASIGNADA
1	BERGUER	JOSE DANIEL	OE-1845-B-08	95	1
2	FAUNDEZ	FILADELFIO	OE-1481-F-08	95	2
3	MIRON	EDGARDO JESUS	OE-1993-M-08	95	4
4	ZOLORZA	LUIS ALBERTO	OE-1713-Z-08	95	4
5	QUEZADA	MARIO SANTIAGO	OE-2308-Q-08	93	4
6	GONZALEZ POZAS	JAIME PATRICIO	OE-1479-G-08	91	4
7	ARRIAGADA ARIAS	PEDRO IGNACIO	OE-1440-A-08	90	5
8	BRIZUELA	OSCAR CARLOS	OE-1446-B-08	90	5
9	GOICOCHEA	OSCAR MIGUEL	OE-1455-G-08	90	5
10	GONZALEZ	JOSE LUIS	OE-2245-G-08	90	5
11	STREVENSKY	RAUL ALBERTO	OE-1416-S-08	90	5
12	VILLALOBOS	GUILLERMO	OE-1432-V-08	90	5
13	FLORES	MIGUEL ANGEL	OE-1666-F-08	89	6
14	IZQUIERDO	RAUL JESUS	OE-1536-I-08	89	6
15	PEDRERO	CRISTIAN RAMON	OE-2158-P-08	89	6
16	PRADO ALVAREZ	RIGOBERTO	OE-1676-P-08	89	7
17	RAVAIOLI	GUSTAVO OMAR	OE-1417-R-08	89	9
18	SAN MARTIN	GUILLERMO SERGIO	OE-1535-S-08	89	9
19	MILLARES	VICTOR HUGO	OE-2210-M-08	88	11
20	VALDEZ	EDGARDO JAVIER	OE-1745-V-08	88	12
21	DUMIGUAL	ALBERTO	OE-1559-D-08	87	12
22	ESTUARDO SIERRA	JOSE MANUEL	OE-1469-E-08	87	12
23	LUCCA	DARIO MARCOS	OE-1609-L-08	87	12
24	NAVARRETE	JULIO CESAR	OE-1578-N-08	87	14
25	NAVARRETE	OSCAR DAVID	OE-1538-N-08	87	14
26	PONCE	JUAN CARLOS	OE-2061-P-08	87	15
27	URREA	RENATO ALEJANDRO	OE-2111-U-08	87	17
28	BANDEO	MIGUEL ANGEL	OE-2208-B-08	86	17
29	RODRIGUEZ	RICARDO	OE-1427-R-08	86	17
30	ROMERO LOPEZ	JORGE MANUEL	OE-1473-R-08	86	18
31	VERA	PEDRO PURISIMO	OE-1449-V-08	86	18
32	ALARCON MELLA	MAXIMINO MEDARDO	OE-1540-A-08	85	18
33	ARIAS	OSCAR ALFREDO	OE-1421-A-08	85	19
34	DELGADO	GUILLERMO MARCELO	OE-1893-D-08	85	19
35	FRANCISCOVICH	JORGE PABLO	OE-1615-F-08	85	19
36	GOMEZ	ROBERTO ORLANDO	OE-2126-G-08	85	19
37	MARTINEZ	JOSE LUIS	OE-1445-M-08	85	19
38	MENDEZ	VICTOR DANIEL	OE-1422-M-08	85	19
39	MORRIS	DARIO AMADEO	OE-1451-M-08	85	20
40	QUIROZ	LUIS ROBERTO	OE-1550-Q-08	85	20
41	ROMERO	EDUARDO GABRIEL	OE-1507-R-08	85	20
42	SALAZAR GAJARDO	RICARDO DE LAS N.	OE-1796-S-08	85	20
43	TORO	JUAN CARLOS	OE-2280-T-08	85	20
44	HENRIQUEZ LANDEROS	EDGARDO PATRICIO	OE-1744-H-08	84	20
45	SORIA	FRANCISCO DOMINGO	OE-1881-S-08	84	22
46	VARGAS BARRERA	CRECENCIO MARTIN	OE-2015-V-08	84	22
47	VILLA	EDGARDO FABIAN	OE-1886-V-08	84	22
48	HEUBERGER	FABIAN ALBERTO	OE-1984-H-08	83	22
49	JARA	ALFREDO	OE-1997-J-08	83	24
50	VIVERO	MIGUEL EDUARDO	OE-1928-V-08	83	24
51	CASTILLO SOLIS	VICTOR MANUEL	OE-1428-C-08	82	24
52	FERNANDEZ CARRASCO	MANUEL ENRIQUE	OE-1889-F-08	82	24
53	MARTINEZ	AQUILINO	OE-1415-M-08	82	26
54	TORREZ	JUAN LUIS	OE-2277-T-08	82	26
55	VEJAR CARRASCO	JACOB ESTEBAN	OE-1585-V-08	82	26

Dr. FERNANDO PALLADINO
Subsecretario de Gestión
de Servicios Urbanos
Secretaría de Economía
Municipalidad de Neuquén

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD
ALIMENTARIA**

Neuquén, 18 de Septiembre de 2008.-

DISPOSICIÓN N° 2258/08

Visto:

El decreto 257/07 y la Disposición Municipal 03/07; y

Considerando:

Que dicho Decreto reglamenta el procedimiento para otorgamiento de licencias comerciales y habilitaciones municipales, estableciendo en su articulado la necesidad de completar como prefactibilidad en los casos que corresponda el Formulario de Parámetros Ambientales Básicos (FOPAB).

Que de acuerdo a lo expresado en el Decreto 257/07 no se exigirá al momento de completar la mencionada planilla de FOPAB otra documentación más que la necesaria para poder evaluar acertadamente la compatibilidad de la actividad en el domicilio declarado.

Que el área ambiental competente dependiente de esta Dirección deberá evaluar la prefactibilidad solicitada de acuerdo a las Normas de Usos y Ocupación del Suelo Vigentes al momento de la misma.

Que la Disposición Municipal 03/07 establece los pasos a seguir en relación a los resultados que surjan de la evaluación mencionada.

Que las Normas que regulan y determinan el Uso y Ocupación del Suelo en el ejido de la ciudad sufren modificaciones periódicas que alteran las compatibilidades en zonas y corredores de los Cuadros de Usos del Suelo.

Que es necesario otorgar un plazo de validez a la planilla de prefactibilidad ambiental o Formulario de Parámetros Ambientales Básicos (FOPAB).

Que el Decreto 257/07 delega a la autoridad de aplicación la fijación de diversas características del trámite para el otorgamiento de licencias comerciales o habilitaciones municipales.

Que en función de ello corresponde a la Dirección Municipal de Industria, Comercio y Calidad Alimentaria, establecer la normativa correspondiente.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO. INDUSTRIA Y CALIDAD
ALIMENTARIA**

DISPONE

Artículo 1º) El Formulario de Parámetros Ambientales Básicos o Planilla de prefactibilidad de FOPAB, con su correspondiente evaluación por el área competente, tendrá una validez de 120 días corridos a contar desde la fecha en que el solicitante completó la misma con los datos necesarios y suficientes.-

Artículo 2º) Una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya iniciado, de corresponder, el trámite formal para formación del expediente de solicitud de licencia comercial con la documentación para ello, la evaluación realizada por el área ambiental competente caducará, debiendo procederse a completar nueva planilla de prefactibilidad ambiental.-

Artículo 3º) Por la vía jerárquica correspondiente regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a conocer y oportunamente archívese.-